



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA
04 DE ABRIL DE 2025**

En Alhaurín de la Torre, siendo las 08:30 del día 04 de abril de 2025, previa convocatoria, se reúnen en el despacho del Sr. Alcalde los señores reseñados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Villanova Rueda, con asistencia del Secretario General que suscribe D. Alfonso Moreno Olmedo, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local en Primera Convocatoria.

ASISTENTES:

Presidente/a:

VILLANOVA RUEDA JOAQUIN

Concejales:

LOPEZ MESTANZA MANUEL
PEREA SIERRA ABEL
MOLINA HEREDIA MARIA DEL CARMEN
PACHECO FERNANDEZ MIGUEL
MARTINEZ GONZALEZ MARIA DEL MAR
JIMENEZ TORRES RODRIGO

Secretaria General:

MORENO OLMEDO ALFONSO

Abierto el acto por la Presidencia, se pasó a debatir el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PUNTO Nº 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 28 DE MARZO DE 2025. El Sr. Alcalde preguntó a los/las señores/as asistentes si tenían que formular alguna observación al acta de la sesión indicada, no formulándose ninguna y, sometida la misma a votación, fue aprobada por unanimidad de los presentes.

PUNTO Nº 2.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.M-00119/2024, RELATIVA A LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRA PROYECTO BÁSICO, PARA REFORMA Y AMPLIACIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, SITA EN [REDACTED] URB. EL LAGAR: DÑA. JOANNA PYTEL.. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

- Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: M-00119/2024, en el que consta informe técnico favorable realizado por la Arquitecta Municipal Dª. Amada María Vaquero González y el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 13 de marzo de 2025, con CVE: [REDACTED].
- Que visto el informe jurídico favorable realizado por el T.A.G, D. Manuel González Lamothe, fechado el 17 de marzo de 2025, con CVE: [REDACTED].



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

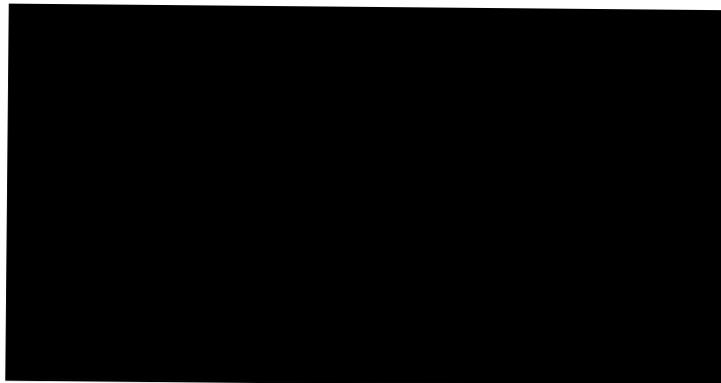
- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 302.4 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía y tal y como consta en los informes técnico y jurídico anteriormente referidos, la actuación sujeta a licencia urbanística se ajusta a la legalidad urbanística y se adecúa al procedimiento seguido a la normativa de aplicación.

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la propuesta del informe técnico, que a continuación se transcribe entrecomillado, y actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Conceder “la licencia solicitada presentada por DÑA. JOANNA PYTEL con NIE ***2789** para REFORMA Y AMPLIACIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, SITA EN C/ TORREÓN, N.º 1. URB. EL LAGAR (REF. CAT. [REDACTED]) de este término municipal, según Proyecto Básico fechado en enero de 2025, redactado por los Arquitectos D. Adrián Martín Barranquero y D. Francisco José Sánchez Torres, en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obras a realizar de 48.810 €.

La parcela donde se emplaza la edificación objeto de la licencia, se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía) y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza de N6 en su grado 4, regulada por el artículo 196 del P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el plan parcial de la urbanización El Lagar II fase donde se fija un índice de edificabilidad de 0'45 m²t/m²s y una ocupación máxima del 30%).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y de acuerdo con la documentación aportada, las coordenadas UTM de la superficie a ocupar por las construcciones son las siguientes:



De la misma manera, se informa que conforme a lo dispuesto en el artículo 310 “Ejecución de obras de edificación” del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, no podrán iniciarse las obras de edificación hasta la presentación ante el Ayuntamiento de la comunicación de inicio de obras acompañada del Proyecto de ejecución debidamente visado, cuando así lo exija la normativa estatal, o supervisado por la oficina de supervisión de proyectos u órgano equivalente o, en su caso, aprobado en el proceso de contratación pública.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Al referido Proyecto se acompañarán una declaración responsable de técnico competente sobre la concordancia entre proyecto básico y de ejecución, los proyectos parciales u otros documentos técnicos sobre tecnologías específicas o instalaciones del edificio que lo complementen o desarrollen, así como aquella otra documentación prevista por las normas sectoriales que haya de presentarse ante el Ayuntamiento para la ejecución de obras.

La presentación de la documentación referida en este apartado habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia.

En este sentido se informa que, si el proyecto de ejecución incorporase modificaciones con respecto al proyecto básico, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 310 “*Ejecución de obras de edificación*” del Reglamento anteriormente citado.

De la misma manera, si durante la ejecución de las obras se realizaran modificaciones, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 311 “*De las modificaciones durante la ejecución de las obras*” del Reglamento anteriormente citado.

2º.- El proyecto de ejecución deberá contemplar entre otros una red separativa para el saneamiento de las viviendas en cumplimiento del DB-HS del Código Técnico de la Edificación.

Las acometidas a las redes de abastecimiento de aguas, saneamiento (pluviales y fecales) y electricidad se realizarán según las indicaciones de las diferentes compañías suministradoras (SERVICIO MUNICIPAL de aguas en el caso de abastecimiento de aguas y saneamiento), por lo que se deberá poner en contacto con las mismas para su ejecución, debiendo aportarse el certificado de correcta ejecución de acometidas emitido por las citadas compañías suministradoras previo a la obtención de la licencia de ocupación.

En cuanto al acerado, el mismo debe estar en perfectas condiciones de uso y sin desperfectos previo a la obtención de la licencia de ocupación de la edificación.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 307 del Reglamento General de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía, se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

4º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 1 unidad (ampliación vivienda), que se habrá de hacer efectiva por el solicitante en cualquier de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

5º.- De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

6º.- Dar conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.”

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 3.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.M-00180/2024 RELATIVA A LA LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRA PROYECTO BÁSICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA, SITA EN [REDACTED]: D. ANGEL LUIS CONDE ATIENZA.Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

- Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: M-00180/2024, en el que consta informe técnico favorable realizado por la Arquitecta Municipal D^a. Amada María Vaquero González y el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 4 de marzo de 2025, con CVE: [REDACTED].
- Que visto el informe jurídico favorable realizado por el T.A.G, D. Manuel González Lamothe, fechado el 11 de marzo de 2025, con CVE: [REDACTED].
- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 302.4 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía y tal y como consta en los informes técnico y jurídico anteriormente referidos, la actuación sujeta a licencia urbanística se ajusta a la legalidad urbanística y se adecúa al procedimiento seguido a la normativa de aplicación.

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la propuesta del informe técnico, que a continuación se transcribe entrecomillado, y actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Conceder “la licencia solicitada presentada por D. ÁNGEL LUIS CONDE ATIENZA con DNI ***8610** y DÑA. ALICIA DOMÍNGUEZ POSTIGO con DNI ***5821** para construcción de UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA, SITA EN [REDACTED] (REF. CAT. [REDACTED]), de este término municipal, según Proyecto Básico Reformado fechado en febrero de 2025 aportado el 10/02/2025 con n.º de registro 2.548 (excepto planimetría aportada el 18/02/2025, n.º de registro 3.174 y planos BR04 y BR13 aportados el 19/02/2025 con n.º de registro de entrada 3.289), redactado por los Arquitectos D. RAFAEL BERNAL GARCÍA, D. FCO JOSÉ MARISCAL BATANERO Y DÑA. BELLA VALIENTE REAL, en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obras a realizar de 400.000 €.

La parcela donde se emplaza la edificación objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía) y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-6 en su grado 4, regulada por el artículo 196 del P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el P.P.O. UE-PN-01, Ie= 0,3 m²/m²s).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y de acuerdo con la documentación aportada, las coordenadas UTM de la superficie a ocupar por las construcciones son las siguientes:



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B



De la misma manera, se informa que conforme a lo dispuesto en el artículo 310 “Ejecución de obras de edificación” del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, no podrán iniciarse las obras de edificación hasta la presentación ante el Ayuntamiento de la comunicación de inicio de obras acompañada del Proyecto de Ejecución debidamente visado, cuando así lo exija la normativa estatal, o supervisado por la oficina de supervisión de proyectos u órgano equivalente o, en su caso, aprobado en el proceso de contratación pública.

Al referido Proyecto se acompañarán una declaración responsable de técnico competente sobre la concordancia entre Proyecto Básico y de Ejecución, los proyectos parciales u otros documentos técnicos sobre tecnologías específicas o instalaciones del edificio que lo complementen o desarrollen, así como aquella otra documentación prevista por las normas sectoriales que haya de presentarse ante el Ayuntamiento para la ejecución de obras.

La presentación de la documentación referida en este apartado habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia.

En este sentido se informa que, si el Proyecto de Ejecución incorporase modificaciones con respecto al proyecto básico, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 310 “Ejecución de obras de edificación” del Reglamento anteriormente citado.

De la misma manera, si durante la ejecución de las obras se realizaran modificaciones, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 311 “De las modificaciones durante la ejecución de las obras” del Reglamento anteriormente citado.

2º.- El proyecto de ejecución deberá contemplar entre otros una red separativa para el saneamiento de las viviendas en cumplimiento del DB-HS del Código Técnico de la Edificación.

Las acometidas a las redes de abastecimiento de aguas, saneamiento (pluviales y fecales) y electricidad se realizarán según las indicaciones de las diferentes compañías suministradoras (SERVICIO MUNICIPAL de aguas en el caso de abastecimiento de aguas y saneamiento), por lo que se deberá poner en contacto con las mismas para su ejecución, debiendo aportarse el certificado de correcta ejecución de acometidas emitido por las citadas compañías suministradoras previo a la obtención de la licencia de ocupación.

En cuanto al acerado, el mismo debe estar en perfectas condiciones de uso y sin desperfectos previo a la obtención de la licencia de ocupación de la edificación.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 307 del Reglamento General de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía, se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

4º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 2 unidades (vivienda y piscina), que se habrá de



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

hacer efectiva por el solicitante en cualquier de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

5º.- De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

6º. -En virtud de lo establecido en el Decreto 178/2021, de 15 de junio, por el que se regulan los indicadores de sequía hidrológica y las medidas excepcionales para la gestión de los recursos hídricos en las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de Andalucía; y en el Decreto Ley 2/2024, de 29 de enero, por el que se aprueban medidas adicionales para paliar los efectos producidos por la citada situación de excepcional sequía a los usuarios de las demarcaciones hidrográficas intracomunitarias de Andalucía y se adoptan medidas urgentes administrativas y fiscales, de apoyo al sector agrario; y tal como se acordó por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2024:

Se pone de manifiesto a la ciudadanía que queda prohibido el uso de agua potable en los siguientes supuestos:

- Riego de jardines, praderas, zonas verdes y deportivas, de carácter público o privado, exceptuándose, las situaciones de emergencia (estrés hídrico) que impidan la pérdida de arboleda, y nuevas plantaciones, debiendo producirse el riego en horario nocturno, y preferentemente, por goteo.
- Riego o baldeo de viales, calles, sendas y aceras, de carácter público o privado, exceptuándose actuaciones puntuales o urgentes que así lo requiriese.
- Llenado de piscinas (permanentes, desmontables o hinchables), estanques y fuentes, privadas o públicas, que no tengan en funcionamiento un sistema de recuperación o circuito cerrado.
- Fuentes para consumo humano que no dispongan de elementos automáticos de cierre. El uso de las fuentes se destinará, de forma excepcional y exclusivamente al consumo de agua para beber, quedando eliminados o restringidos los fines recreativos y cualquier otro uso.
- Lavado con manguera de toda clase de vehículos en instalaciones, privadas o públicas, no destinadas al lavado de vehículos.
- Instalaciones de refrigeración y acondicionamiento que no tengan sistema de recuperación o circuito cerrado.
- Cualquier otro uso no esencial del abastecimiento de agua potable.

Se establece como objetivo de ahorro una reducción del 20% en el consumo de cada persona usuaria, con el fin de cumplir las limitaciones impuestas por la Junta de Andalucía, a cuyo efecto, y, en todo caso, evitando interrupciones de suministro, se proseguirá con la instalación de mecanismos automáticos de gestión de la demanda y con la disminución de la presión de agua en las redes de suministro, recomendándose, en otro ámbito, a la ciudadanía, la utilización de ahorradores de agua en los grifos y duchas.

Se apercibe que el incumplimiento de las prohibiciones acordadas para potenciar el uso racional, responsable y solidario del agua, dará lugar a adoptar lo necesario para la tramitación de los correspondientes expedientes sancionadores, que conforme a la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Agua de Andalucía, podrán dar lugar a la imposición de multas de entre 6.000 y 600.000 euros, según se trate de infracción leve, grave o muy grave.

7º.- Dar conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.”



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente .El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 4.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPEDIENTE A-444/2024 RELATIVO A LA APROBACIÓN DE CONVENIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA PARA EL CAMBIO DE USO DE LOCAL COMERCIAL A VIVIENDA EN CALLE ALEGRANZA N.º 8: 3 STAR-MEGA INVERSIONES,S.L. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

Ref.: A-444/2024

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia A-00444/2024, en el que consta informe jurídico realizado por el T.A.G. D. Manuel González Lamothe, fechado el 26 de febrero de 2025, y que a continuación se transcribe textualmente:

“INFORME

Expediente: A-00444/24.

Asunto: Aprobación convenio urbanístico.

Se emite el presente informe en relación con el borrador de convenio urbanístico presentado por D. Daniel Ruiz Álvarez, en representación acreditada de la mercantil 3 STAR-MEGA INVERSIONES, S.L., con fecha 21/05/2024.

Primero: El día 21/05/24 fue presentado borrador de convenio urbanístico por el representante de 3 STAR-MEGA INVERSIONES, S.L, cuyo objeto es determinar el importe económico que habrá de pagarse para compensar los terrenos de áreas libres que habría que incrementar por cada vivienda que se construya de más sobre el número estimado de viviendas, en el caso de que no se pudiese materializar en suelo dicho incremento, en el cambio de uso de local comercial en planta baja a vivienda en planta baja, excediendo en 1 el número estimado de viviendas, en la parcela situada en Calle Alegranza n.º 8, de la barriada El Peñón, en parcela con referencia catastral 2810101UF6621S0095OG.

Mediante anuncio publicado en el BOP de fecha 10/01/25, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento (en el que estuvo expuesto desde el día 27/12/2024 hasta el día 28/01/2025 ambos inclusive), se procedió al trámite de información pública del convenio, sin que hayan sido presentadas alegaciones en el plazo de veinte días concedido al efecto.

La Oficina Técnica Municipal ha emitido informe técnico favorable al convenio con fecha 28/10/2024.

Segundo: En el apartado IV del Convenio se hace constar que por el Pleno Municipal celebrado el día 10 de mayo 2019, publicado en el BOP de 23/05/2019, se acordó la aprobación de los baremos por los que se determinará el importe económico que habrá de pagarse para compensar los terrenos de áreas libres que habría que incrementar por cada vivienda que se construya de más sobre el número estimado de viviendas,



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

en el caso de que no se pudiese materializar en suelo dicho incremento. Ese incremento sobre el número estimado de viviendas será admisible únicamente siempre que se cumpla la edificabilidad máxima permitida así como el resto de parámetros urbanísticos que se contengan en la ordenanza de aplicación.

En el expediente M-000180/18, relativo a la aprobación de un convenio urbanístico con contenido equivalente al que nos ocupa, fue emitido informe por la Secretaria del Ayuntamiento, con fecha 19/07/2019, por la Tesorera municipal, el día 22/08/2019, y por el Interventor municipal, también el día 22/08/19. Se ha tenido en cuenta el contenido de los referidos informes en el convenio que nos ocupa, cuyo borrador se adjunta.

Tercero: De conformidad con lo dispuesto en el art. 9 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, procede la tramitación del expediente para la suscripción, en su caso, del convenio urbanístico.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 9.4.4º de la Ley 7/2021, y el artículo 25.1 del Real Decreto Legislativo 7/2015, antes de la aprobación del convenio, es precisa la información pública de éste, por el plazo de 20 días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Trámite que ya se ha llevado a cabo. El convenio que nos ocupa ha sido publicado en el B.O.P. de fecha 10/01/25, y ha estado expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento desde el día 27/12/2024 hasta el día 28/01/2025 ambos inclusive, sin que hayan sido presentadas alegaciones.

La competencia para la aprobación definitiva del expediente está atribuida al Alcalde, de conformidad con el artículo 21.1.j) de la Ley 7/2002, quien tiene delegada la misma en la Junta de Gobierno Local en virtud de Decreto de Alcaldía nº 3612, de 19 de junio de 2023, modificado por Decreto n.º 4.069, de 17 de julio de 2023.

Una vez aprobado el convenio, se habrá de inscribir en el registro municipal de convenios urbanísticos, y, en aplicación de los artículos 9.4.5º y 83 de la Ley 7/2021, el acuerdo de aprobación se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, con expresión de haberse procedido previamente al depósito en el registro del Ayuntamiento, e identificación de los otorgantes, objeto, situación y emplazamiento de los terrenos afectados.

Cuarto: Los ingresos resultantes de la sustitución de la cesión de suelo por su equivalente económico tienen la condición de ingreso del patrimonio municipal de suelo, y el Ayuntamiento deberá destinar el importe obtenido por la compensación económica que en este informe se tratan, a la adquisición de terrenos destinado a espacios libres o a la incrementación de las dotaciones ya existentes, y quedarán afectados a una cuenta contable especial.

Quinto: Se adjunta en el anexo el convenio objeto de aprobación.

Por ello, procede:

1º.- La aprobación del convenio urbanístico según la redacción que se contiene en el anexo del presente informe.

2º.- La firma del convenio y su inscripción en el registro municipal de convenios urbanísticos, y la publicación del acuerdo de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia, con expresión de haberse



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

procedido previamente al depósito en el registro del Ayuntamiento, e identificación de los otorgantes, objeto, plazo de vigencia, y situación y emplazamiento de los terrenos afectados.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El T.A.G.: Fdo: Manuel González Lamothe.”

ANEXO

CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN

COMPARECEN TELEMÁTICAMENTE:

De una parte, D. JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA, con DNI 24862447E, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (C.I.F. P-2900700-B), con domicilio en Plaza de Alcalde Antonio Vega González s/n de Alhaurín de la Torre.

Y de otra parte,

D., con D.N.I., número, y con domicilio en, del municipio de

Actúa asimismo el Secretario Accidental de la Corporación, D., a los solos efectos previstos en el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

INTERVIENEN:

D. JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA, en nombre y representación del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, según nombramiento adoptado por Acuerdo del Pleno en sesión celebrada el día 17 de junio de 2023.

Y D., en nombre y representación de la mercantil 3 STAR-MEGA INVERSIONES, S.L., con domicilio en calle Eolo 1, 4º-D de Málaga, con C.I.F. B-56.997.810, inscrita en el Registro Mercantil de Málaga el día 25 de enero de 2024, según asiento 293 del diario 481 y causó la inscripción 1ª de la hoja MA-179407, al folio 1 del tomo 6454 del archivo, libro número 5362 de la Sección General de Sociedades.

EXPONEN:

La entidad mercantil 3 STAR-MEGA INVERSIONES, S.L. es propietaria del inmueble cuya descripción registral es:

URBANA: NÚMERO TREINTA Y SIETE – OCHO. Local comercial identificado con el número OCHO, situado en la planta baja, del Conjunto de Edificación ubicado sobre la parcela señalada con el número tres, de la manzana tres, en el Proyecto del Plan Parcial de la Unidad de Actuación UR-PE-01 ENSANCHE DEL PEÑÓN, Urbanización Jardines de la Alquería, 3ª fase, en el término municipal de Alhaurín de la Torre, según catastro avenida Portales del Peñón número 1, hoy Calle Alegranza. Linda: frente, por donde tiene su acceso, con Avenida Gran Canarias; izquierda, calle Alegranza; derecha entrando, local veintidós; y fondo, local nueve.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

INSCRIPCIÓN. - Registro de la Propiedad de Málaga n.º 11, con el número de finca: 17.197, al tomo: 1.402, libro: 449, folio: 5578

REFERENCIA CATASTRAL 2810101UF6621S0095OG.

II. Las características urbanísticas de los terrenos que nos ocupan son, de forma resumida, las que a continuación se exponen:

- *Clasificación del suelo: Suelo urbano consolidado.*
- *Calificación urbanística: N-4.2- ENSANCHE MODERNO.*
- *Superficie del local: 37,60 m² (superficie construida).*
- *N.º de viviendas: 0. Se solicita 1 (1 vivienda de demasía).*
- *Tipología dominante: Edificio plurifamiliar entre medianeras.*

III.- Que acogiéndose a lo dispuesto en el Artículo 94 de la Normativa del Plan General de Ordenación Urbanística, Adaptación Parcial a la L.O.U.A. de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, aprobadas mediante acuerdo municipal plenario de 09/07/09, publicado en el B.O.P. de 14/10/09, se pretende cambiar el uso de local a vivienda, sin alterar ningún otro parámetro urbanístico de los previstos en la ordenanza que le es de aplicación.

IV.- Que por acuerdo del Pleno Municipal celebrado el día 10 de mayo de 2019, publicado en el BOP de 23/05/2019, se acordó la aprobación de los baremos por los que se determinará el importe económico que habrá de pagarse para compensar los terrenos de áreas libres que habría que incrementar por cada vivienda que se construya de más sobre el número estimado de viviendas, en el caso de que no se pudiese materializar en suelo dicho incremento.

V. Por todo lo expuesto anteriormente, ambas partes llegan al acuerdo que se desarrolla en las estipulaciones que a continuación se insertan.

ESTIPULACIONES:

Primera: El representante de la sociedad 3 STAR-MEGA INVERSIONES, S.L., manifiesta que conoce el acuerdo municipal plenario de 10 de mayo de 2019 antes comentado, donde se estipula el valor de la compensación para las viviendas en el casco histórico de 5.859,27 €/vivienda, por cada una de ellas que se construya de más.

Segunda: La citada sociedad propone al Ayuntamiento el cambio de uso de local a vivienda, lo que supone aumentar en una el número estimado de viviendas en el planeamiento urbanístico originario existente sobre los terrenos que nos ocupan, sin aumentar la edificabilidad ni ningún otro de los parámetros urbanísticos.

Tercera: Que de conformidad con el acuerdo municipal plenario antes citado, se comprometen a abonar al Ayuntamiento la cantidad de 5.859,27 € x 1 = 5.859,27 €, que habrá de ser pagada previamente a la concesión de la licencia municipal de obra. La licencia de obra habrá de ser solicitada en el plazo de seis meses a contar desde la firma del convenio.

En el plazo de tres años, a contar desde la firma del presente convenio, el Ayuntamiento deberá aplicar el importe obtenido por la compensación económica al objeto para el que se obtiene.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Cuarta: El Ayuntamiento se compromete a destinar la cantidad de 5.859,27 € a la adquisición de terrenos destinados a espacios libres o a incrementar las dotaciones ya ubicadas y existentes, quedando afectados a una cuenta especial en el sistema contable de control de cuentas de gastos con financiación afectada.

Quinta: El Ayuntamiento se compromete igualmente a la concesión de la licencia municipal de obras, siempre y cuando en el proyecto presentado se cumpla con todos los parámetros urbanísticos y sea informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales.

Sexta: Se establece un plazo de vigencia del convenio de tres años, a contar desde la firma del mismo.

Y en prueba de conformidad, y para la debida constancia de todo lo convenido, se firma telemáticamente este convenio, en Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente.

*El Alcalde:
Fdo: Joaquín Villanova Rueda.*

*Ante mí, el Secretario General, doy fe:
Fdo: Alfonso Moreno Olmedo.*

Por 3 Star-Mega Inversiones, S.L.

Fdo: ”.

Asimismo, constan en el expediente sendos informes favorables de, por una parte, el Señor Secretario General, D. Alfonso Moreno Olmedo, fechado el 25/03/2025 y que cuenta con CVE 07E90026D9EA00E100N3R6A8H6; y por otra, del Sr. Interventor, fechado el 27/03/2025 y con CVE 07E90026EAD800H3Z7S4H3V7O4.

Así pues, a la vista de todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local aprobación del convenio urbanístico según la redacción que se contiene en el anexo del informe antes transcrito

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada en la firma digital. El Alcade, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 5.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.A-00249/2025, RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN PARA EMPLAZAMIENTO DE PISCINA A MENOS DE 2’00 METROS CON RESPECTO AL LINDERO PÚBLICO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 97 DEL PGOU, SITO EN LA [REDACTED] FASE: D.TOI POLO LOSADA. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: A-00249/2025, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 17 de marzo de 2025, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“Peticiónes y Sugerencias.
RFCIA. A-249/2025**

PETICIÓN: AUTORIZACIÓN PARA EMPLAZAMIENTO DE PISCINA A MENOS DE 2'00 METROS CON RESPECTO AL LINDERO PÚBLICO

SITUACIÓN: [REDACTED] **RETAMAR II FASE**
(REF. CAT. [REDACTED])

PETICIONARIO: ROI POLO LOSADA (RELACIONADO CON EXPTE. M-174/2024)

ASUNTO.-

Se solicita, con fecha a 16/03/2025 y número de registro 5095, autorización por parte de la Junta de Gobierno Local para emplazar una piscina de uso particular situada en la parcela sita en [REDACTED], RETAMAR II FASE (REF. CAT. [REDACTED]) de este término municipal, a una distancia inferior a 2'00 metros con respecto al lindero público, dadas las reducidas dimensiones de la parcela (sup. 255'62 m² según escritura de propiedad aportada).

En la parcela se tiene solicitado licencia para la construcción de una vivienda unifamiliar pareada (tramitándose en expte. de ref. M-174/2024).

Se aporta junto a la solicitud un plano explicativo del emplazamiento en parcela de la piscina.

INFORME.-

Examinada la solicitud esta Oficina Técnica informa:

La parcela objeto de la solicitud se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía) y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza de vivienda unifamiliar aislada N5 en su grado 1 regulada por el artículo 195 del P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

Que en la modificación del P.G.O.U. del artículo 97 aprobado definitivamente en sesión plenaria de fecha 15/05/2020, referente a la separación linderos de las piscinas, se recoge literalmente lo siguiente:

“Art. 97.- Separación a linderos.

Es la mínima distancia a que debe situarse el punto más saliente de la edificación, sobre o bajo rasante, sea o no utilizable, de los linderos públicos o privados.

Para el caso concreto de las piscinas la separación a lindero se regulará de la siguiente forma:

Separación a lindero público: La distancia mínima a la que se debe emplazar la piscina será de 2'00 metros.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

No obstante, se permitirá emplazar la piscina una distancia inferior, siempre y cuando así se justifique en proyecto por necesidades de espacio al disponer la edificación en función de la superficie de parcela y previa autorización de la Junta de Gobierno Local.

Separación a lindero privado: La distancia mínima a la que se debe emplazar la piscina será de 2'00 metros.

No obstante se permitirá emplazar la piscina a una distancia inferior, siempre y cuando se aporte la conformidad para ello por parte los propietarios colindantes afectados, en documento firmado ante notario o el secretario/a municipal”

Cómo se observa en el plano de emplazamiento aportado, **el espacio disponible en parcela para el emplazamiento de la piscina es muy reducido, por lo que quedaría justificado su emplazamiento a una distancia inferior a 2'00 metros con respecto al lindero público tal y como se establece en el artículo 97 anteriormente expuesto**, siempre y cuando así lo estimase conveniente la Junta de Gobierno Local.

CONCLUSIÓN.-

A la vista del informe emitido, se propone el estudio de la propuesta presentada, y su aprobación si procede conforme a lo establecido en el artículo 97 del P.G.O.U. referente a la separación a linderos aprobada por Pleno Municipal en sesión celebrada el 15/05/2020.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente.Fdo. Jorge Castro Marín, Arquitecto Municipal.”
En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, la aprobación conforme a lo establecido en el artículo 97 del P.G.O.U, referente a la separación a linderos, aprobada en el Pleno Municipal en sesión celebrada el 15/05/2020, de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado.
Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde,Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 6.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.N-00950/2024, RELATIVA A LICENCIA URBANÍTICA PARA SEGREGACIÓN DE LA PARCELA SITA EN [REDACTED]: D.JUAN ANTONIO RUIZ MÁRQUEZ. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

- Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: **N-00950/2024**, en el que consta informe técnico favorable realizado por la Arquitecta Municipal,Dª. Amada María Vaquero González y el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 21 de marzo de 2025, con CVE: [REDACTED].
- Que visto el informe jurídico favorable realizado por el T.A.G, D. Manuel González Lamothe, fechado el 27 de marzo de 2025, con CVE: [REDACTED], según el cual la finca en la que se ha proyectado la parcelación esta inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 11 de Málaga con número de finca registral n.º 9.537.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

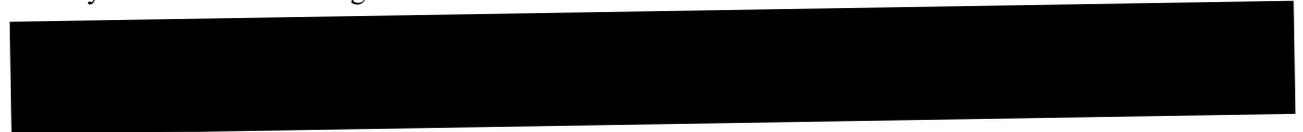
- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 302.4 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía y tal y como consta en los informes técnico y jurídico anteriormente referidos, la actuación sujeta a licencia urbanística se ajusta a la legalidad urbanística y se adecúa al procedimiento seguido a la normativa de aplicación.

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la propuesta del informe técnico, que a continuación se transcribe entrecomillado, y actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Conceder “ la licencia solicitada por D. JUAN ANTONIO RUIZ MÁRQUEZ con DNI ***8505** para realizar la segregación de la parcela sita en Avda. Mar Cantábrico, n.º 20. Finca registral n.º 9.537 (Ref. Cat. [REDACTED]) de este término municipal, de manera que de ella resultan dos nuevas parcelas denominadas “Parcela B segregada” y “Parcela A-Resto parcela matriz”, con una superficie de 284,30 m² y 292,22 m² respectivamente, todo ello según el proyecto técnico fechado en marzo de 2025 así como documentación complementaria aportada el 20/03/2025 con n.º de registro 5.525, ambos realizados por el Arquitecto Técnico D. Antonio Rueda Sánchez.

El presente informe se emite sólo a los efectos de parcelación, no implicando la legalización de las edificaciones existentes en las mismas, para lo cual se deberá tramitar la autorización administrativa que corresponda, en caso de ser necesario.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 303.3 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y de acuerdo con la documentación aportada, las coordenadas UTM de las parcelas inicial y resultantes son las siguientes:



2º.- Las parcelas resultantes de la segregación descritas en el párrafo anterior, estarían clasificadas como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía) y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N5 en su grado 1, regulada por el artículo 195 del P.G.O.U., adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de Ordenación del sector UR-ES-01 “Huerta Alta”, con una edificabilidad permitida de 0,56 m²/m²s).

Asimismo, de acuerdo con el artículo 138 del Reglamento anteriormente citado, las parcelas resultantes de la segregación tendrán la condición de indivisibles.

3º.- De igual modo y tras la entrada en vigor de la L.I.S.T.A., a la segregación solicitada le es de aplicación el artículo 91 de la citada Ley, referente a las parcelaciones urbanísticas, donde se recoge lo siguiente en su apartado 4:

“...4. No podrá autorizarse ni inscribirse escritura pública alguna en la que se contenga acto de parcelación, segregación o división sin la aportación de la preceptiva licencia o acto que integre el control previo municipal que incorpore la georreferenciación precisa, que los titulares de las Notarías deberán testimoniar en la escritura correspondiente.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Las licencias municipales sobre parcelaciones, segregaciones o divisiones se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación.

La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas. En la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatorio y la oportuna licencia testimoniada, los otorgantes deberán requerir a la Notaría autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma al Ayuntamiento correspondiente, con lo que se dará por cumplida la exigencia de protección a la que se refiere el párrafo anterior.””

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 7.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.A-00718/2023, RELATIVA A LA DEVOLUCIÓN DE FIANZA RELACIONADA CON EL EXPTE.A-00521/2021, SITO EN [REDACTED]; D.FRANCISCO JAVIER DÍAZ BALSAS. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: A-00718/2023, en el que consta informe técnico realizado por el Topógrafo Municipal, D. Gustavo González Hoyos, fechado el 11 de marzo de 2025, y que a continuación se transcribe textualmente:

“INFORME

Referencia: A-718-23 (A-521-21)

Asunto: Solicitud de devolución de fianza.

En relación con el escrito presentado por Francisco Javier Díaz Balsa con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento de 04 de Septiembre de 2023 en el que solicita devolución de fianza por ejecución de acometida de saneamiento en Viario Público y Suelo Urbano Consolidado en Calle [REDACTED] tras visitar el lugar de las obras, ésta Oficina Técnica informa que:

Procede la devolución de la fianza por valor de 1.441,91 Euros.

Nº de cuenta: (...).

En Alhaurín de la Torre a la fecha señalada digitalmente. El Topógrafo Municipal, Fdo. Gustavo González Hoyos. Vºbº El Arquitecto Municipal, Fdo. Jorge Castro Marín.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, la concesión de la devolución de fianza de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de este acuerdo al Área Económica para que proceda según lo aprobado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 8.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.A-01018/2023, RELATIVA A LA DEVOLUCIÓN DE FIANZA, RELACIONADA CON EL EXPTE.N-00701/2023, SITA EN CALLE SALVADOR ALLENDE Nº 64: KARMUDI CONSTRUCCIONES E INVERSIONES S.L. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: A-01018/2023, en el que consta informe técnico realizado por el Topógrafo Municipal, D. Gustavo González Hoyos y el visto bueno del Arquitecto Municipal, D. Jorge Castro Marín, fechado el 11 de marzo de 2025, y que a continuación se transcribe textualmente:

“INFORME

Referencia: A-1018-23 (N-701-23)

Asunto: Solicitud de devolución de fianza.

En relación con el escrito presentado por Karmudi Construcciones e Inversiones, S.L. con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento de 22 de Diciembre de 2.023 en el que solicita devolución de fianza por ejecución de acometida eléctrica en Viario Público y Suelo Urbano Consolidado en Calle Salvador Allende, 64, tras visitar el lugar de las obras, ésta Oficina Técnica informa que:

Procede la devolución de la fianza por valor de 850 Euros.

Nº de cuenta: (...).

En Alhaurín de la Torre a la fecha señalada digitalmente. El Topógrafo Municipal, Fdo. Gustavo González Hoyos. Vºbº El Arquitecto Municipal, Fdo. Jorge Castro Marín.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, la concesión de la devolución de fianza de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de este acuerdo al Área Económica para que proceda según lo aprobado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 9.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.A-00685/2023, RELATIVA A LA DEVOLUCIÓN DE FIANZA Y RELACIONADA CON EL EXPTE.A-00086/2021, SITO EN [REDACTED]; D.CRISTÓBAL DELGADO MONTIEL. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: A-00685/2023, en el que consta informe técnico realizado por el Topógrafo Municipal, D. Gusntavo González Hoyos, fechado el 11 de marzo de 2025, y que a continuación se transcribe textualmente:

“INFORME

Referencia: A-685-23 (A-086-21)

Asunto: Solicitud de devolución de fianza.

En relación con el escrito presentado por Cristóbal Delgado Montiel con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento de 07 de Agosto de 2.023 en el que solicita devolución de fianza por ejecución de acometida de saneamiento en Viario Público y Suelo Urbano Consolidado en [REDACTED] tras visitar el lugar de las obras, ésta Oficina Técnica informa que:

Procede la devolución de la fianza por valor de 1.500,78 Euros.

Nº de cuenta:(...)

En Alhaurín de la Torre a la fecha señalada digitalmente. El Topógrafo Municipal, Fdo. Gustavo González Hoyos. Vºbº El Arquitecto Municipal, Fdo. Jorge Castro Marín.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, la concesión de la devolución de fianza de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de este acuerdo al Área Económica para que proceda según lo aprobado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 10.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.F-00009/2024, RELATIVA AL RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE ASIMILADO AL RÉGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN DE EDIFICACIÓN ANEXA A VIVIENDA UNIFAMILIAR, SITA EN LA [REDACTED] URB. FUENSANGUINEA: D. JOSÉ CORPAS SERRANO. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

- Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: F-00009/2024, en el que consta informe técnico favorable realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 6 de marzo de 2025, con CVE: [REDACTED].

- Que visto el informe jurídico favorable realizado por el T.A.G, D. Manuel González Lamothe, fechado el 17 de marzo de 2025, con CVE: [REDACTED].

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la propuesta del informe jurídico, que a continuación se transcribe entrecomillado, y actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, el reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de la edificación referida, de acuerdo con las siguientes consideraciones:



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

“1º.- La descripción de las edificaciones es la siguiente:

- Edificación adosada a 2 lideros privados, anexa a vivienda unifamiliar aislada, desarrollada en planta baja, con una superficie construida de 32,68 m², computables al 50% por estar abierto en 2 caras, siendo la superficie computable de 24,52 m².

La parcela donde se ubica dicha edificación tiene una superficie de 529,00m², según datos de Catastro. En dicha parcela existe también una vivienda, la cual tiene Licencia de ampliación de expediente M-083/2021.

Las coordenadas de georreferenciación son:



2º.- La edificación objeto del expediente tiene una antigüedad superior a 6 años, por lo que no es legalmente posible medida alguna de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

3º.- Que la edificación objeto del expediente es apta para el uso al que se destina por reunir las condiciones de seguridad y salubridad exigidas para dicho uso.

4º.- Que la parcela donde se ubica dicha edificación se encuentra clasificada como Suelo Urbano y calificada de residencial (Suelo Urbano conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria primera de la Ley 7/2021, de 1 de Diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía_L.I.S.T.A.), siéndole de aplicación la ordenanza N-6.4, regulada por el art. 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de Fuensanguínea, con una edificabilidad de 0,33m²t/m²s y una ocupación del 30%).

Por la clasificación de la parcela y en base a la documentación existente en este Departamento, se puede considerar que dicha parcela no se encuentra en suelos afectados por procesos naturales o actividades antrópicas que generen riesgos.

5º.- Que tras el reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación, si las edificaciones lo necesitasen, se podrá autorizar el acceso a los servicios básicos de saneamiento, gas y abastecimiento de agua y electricidad prestados por compañías suministradoras o a las redes de telecomunicaciones, siempre que no se precisen más obras que las necesarias para la acometida a las redes de infraestructuras existentes.

6º.- No se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido respecto de la edificación objeto de reconocimiento. No está en curso procedimiento penal alguno que pudiese afectar a la edificación objeto del expediente.

7º.- Régimen aplicable:



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

7º.1. La declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular es un acto reglado que no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos administrativos o resoluciones judiciales a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico. El acto administrativo deberá dictarse sin perjuicio de la potestad jurisdiccional de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado.

7º.2. El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en la misma se lleven o puedan llevar a cabo.

7º.3. Una vez otorgado el reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación podrán realizarse las obras de conservación, las obras de reforma y las de adecuación de las edificaciones para las actividades que en las mismas se desarrollan, así como la implantación de otros usos y actividades que sean compatibles con la ordenación territorial y urbanística. Estas obras están sujetas a licencia, salvo que constituyan actuaciones de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no requieran proyecto conforme a la legislación vigente, en cuyo caso estarán sometidas a declaración responsable.

No podrá autorizarse usos y obras que supongan un incremento de la ocupación o del volumen edificado o que conlleven nuevos incumplimientos de las determinaciones de la ordenación territorial y urbanística. Podrán eximirse de estas condiciones a los proyectos que acrediten que no existe una solución alternativa para ejecutar elementos auxiliares de la edificación que resulten necesarios para garantizar las condiciones de seguridad, salubridad, habitabilidad y accesibilidad en cumplimiento de la normativa que resulte de aplicación a los usos y actividades que en la misma se desarrollan.

7º.4. Cuando las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación no cuenten con acceso a los servicios básicos de saneamiento, gas y abastecimiento de agua y electricidad prestados por compañías suministradoras o a las redes de telecomunicaciones, o cuando éstos se hayan realizado sin las preceptivas autorizaciones, podrá autorizarse el acceso a ellos siempre que no se precisen más obras que las necesarias para la acometida a las redes de infraestructuras existentes. Las compañías acreditarán la viabilidad de la conexión en estos términos y exigirán la resolución por la que se reconoce la situación de asimilado a fuera de ordenación para la contratación de los servicios y garantizarán el cumplimiento de la normativa sectorial de aplicación.

Cuando no existan redes de infraestructuras conforme al párrafo anterior, el acceso a los servicios básicos se resolverá mediante instalaciones de carácter autónomo y ambientalmente sostenibles que deberán contar con la autorización sectorial que corresponda.

7º.5. Los efectos de la resolución se entenderán sin perjuicio de lo que se acordare en el correspondiente instrumento de ordenación urbanística respecto del desarrollo, ordenación y destino de las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación.

7º.6. La declaración de asimilado a fuera de ordenación se hará constar en el Registro de la Propiedad mediante nota marginal en el folio registral de la finca objeto de dicha declaración en los términos establecidos en la legislación estatal.”

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda .”
Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PUNTO Nº 11.-PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA SRA. CONCEJALA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA, SOBRE EL EXPTE. PST-00004-2025, PARA LA AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE PUESTO DE VENTA DE BUÑUELOS JUNTO PARADA TAXI CALLE VICENTE ALEIXANDRE, LOS DÍAS 17 Y 18 DE ABRIL DE 2025: DON JUAN JOSÉ PIÑERO GUTIÉRREZ. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

María del Mar Martínez González, en virtud del Decreto 1342 de 26 de Marzo de 2025, Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

EXPONE

Que El órgano instructor que informa, D. Miguel Molina Heredia, hago constar que con fecha de 9 de Enero de 2025, presentó solicitud y aportación de documentos por registro de entrada de este Ayuntamiento con número de orden de registro 202500000422, presentado por Don Juan José Piñero Gutiérrez con número de D.N.I.: ***3694**, solicitando la ocupación del dominio público con un puesto de buñuelos de 2x1 metros (2 m²), para los días 17 y 18 de Abril de 2025, en la ubicación Calle Vicente Aleixandre, junto parada de Taxi.

Que adjunta copia de la siguiente documentación:

- Recibo de la autoliquidación de la tasa por utilizaciones privativas, nº recibo 343/2025
- Justificante pago del banco.
- Seguro de responsabilidad civil, n.º póliza 68032804 y recibo de cobro actual.
- Certificado de Carnet de Manipulador.
- Copia del D.N.I.

ANTECEDENTES DE HECHOS

PRIMERO: Que consta en el expediente, informe FAVORABLE, para la ocupación de la vía pública con un puesto de buñuelos de 2x1 m., el cual se transcribe a continuación:

“INFORME

El Agente de la Patrulla Verde V-3, da conocimiento del siguiente informe:

Habiéndose recibido solicitud con fecha de entrada de 09 de enero de 2025, con numero de orden de registro en este Ayuntamiento 202500000422, presentado por D. J.J.P.G, con numero de D.N.I. ***3694**, solicitando la ocupación del dominio público con una maquina de buñuelos de 2x1 M, en Calle Vicente Aleixandre, junto parada de Taxi, durante los días del 17 y 18 de abril de 2025, Jueves y Vierenes Santos.

Que se ha comprobado la documentación entregada por el titular para montar puesto de buñuelos de 2x1 metros.

Que dicho puesto mencionado con anterioridad se ubicará en Calle Vicente Aleixándre, junto a la parada de Taxi, así como en años anteriores.

Que los días que estará instalado en la zona es desde el día 17 y 18 de abril de de 2025.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

El día Viernes 18 el puesto permanecerá cerrado el tiempo que dure el desfile por dicha Calle, hasta una vez pasado toda la comitiva procesional.

Que vista la solicitud y documentación de la misma es favorable para la ocupación del dominio público de una maquina de buñuelos, para los días y lugar mencionado anteriormente.

Lo que se pone en su conocimiento para los efectos que procedan.

Alhaurín de la Torre a la fecha indicada en la firma electrónica. El Funcionario.
Fdo. José Manuel Martín Gil. “

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2017, se acuerde en la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: Autorizar favorablemente la ocupación del dominio público con un puesto de buñuelos de 2x1 metros, en la ubicación Calle Vicente Aleixandre, junto parada Taxi para los días 17 y 18 de Abril de 2025 a Don Juan José Piñero Gutiérrez, con número de D.N.I.:***3694**.

SEGUNDO: Notificar la resolución que se adopte al interesado.

TERCERO: Dar cuenta de este acuerdo al Departamento de Gestión Tributaria y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de firma digital. La Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana y Vía Pública. Fdo.: María del Mar Martínez González”.

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 12.-PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA SRA. CONCEJALA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VÍA PÚBLICA, SOBRE EL EXPTE. PST-00006-2025, RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN PARA PUESTO/CARRITO DE CHUCHERÍAS PARA LOS DÍAS 13,17 Y 18 DE ABRIL DE 2025, EN LA PLAZA SAN SEBASTIÁN: DOÑA LUISA HEREDIA CONTRERAS. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

María del Mar Martínez González, en virtud del Decreto 1342 de 26 de Marzo de 2025, Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

EXPONE



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Que El órgano instructor que informa, D. Miguel Molina Heredia, hago constar que con fecha de 25 de Febrero de 2025, presentó solicitud y aportación de documentos por registro de entrada de este Ayuntamiento con número de orden de registro 202500003653, presentado por Doña Luisa Heredia Contreras con número de D.N.I.: ***8218**, solicitando la ocupación del dominio público con un puesto de chucherías de 2x1 metros (2 m²), para los días 13,17 y 18 de Abril de 2025, en la Pza. San Sebastian, junto al n.º 6.

Que adjunta copia de la siguiente documentación:

- Recibo de la autoliquidación de la tasa por utilizaciones privativas, nº recibo 347/2025.
- Justificante pago del banco.
- Seguro de responsabilidad civil, n.º póliza 56829491/0 y recibo de cobro actual.
- Certificado de Carnet de Manipulador.
- Copia del D.N.I.

ANTECEDENTES DE HECHOS

PRIMERO: Que consta en el expediente, informe FAVORABLE, para la ocupación de la vía pública con un puesto de chucherías de 2x1 m., el cual se transcribe a continuación:

“INFORME

El Patrulla Verde V-3, da conocimiento del siguiente informe:

Habiéndose recibido solicitud con fecha de entrada de 25 de febrero de 2025, con numero de orden de registro en este Ayuntamiento 202500003653, presentado por D. L.H.C., con numero de D.N.I. ***8218**, solicitando la ocupación del dominio público con un puesto para chucherías y juguetes de 2 x 1 M, en la Pza. San Sebastián, junto al n.º 6 los días 13, 17 y 18 de abril del 2025.

Que se ha comprobado la documentación entregada por la titular para montar puesto de chucherías y juguetes de 2 m².

Que dicho puesto mencionado con anterioridad se ubicará en la plaza San Sebastian junto al n.º 6, solo los días 13,17 y 18 de abril de 2025. que en ningún momento el puesto podrá estar en el vial del recorrido de desfile.

Que vista la solicitud y documentación de la misma es favorable para la ocupación del dominio público de un puesto de chucherías y juguetes de 2x1 metros , para los días 13, 17 y 18 abril de 2025.

Lo que se pone en su conocimiento para los efectos que procedan.

Alhaurín de la Torre a la fecha indicada en la firma electrónica.El Funcionario, Fdo. José Manuel Martín Gil.”

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2017, se acuerde en la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PRIMERO: Autorizar favorablemente la ocupación del dominio público con un puesto de chucherías de 2x1 metros, en en la plaza San Sebastian junto al n.º 6, los días 13, 17 y 18 de abril de 2025 a Doña Luisa Heredia Contreras, con número de D.N.I.:***8218**.

SEGUNDO: Notificar la resolución que se adopte al interesado.

TERCERO: Dar cuenta de este acuerdo al Departamento de Gestión Tributaria y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de firma digital. El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Vía Pública. Fdo.: María del Mar Martínez González”.

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO N° 13.-PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA SRA. CONCEJALA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA, SOBRE EL EXPTE. PST-00008-2025, RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE PUESTO DE ALGODÓN DULCE EN LA PLAZA DEL CONDE, DEL 13 AL 20 DE ABRIL DE 2025: DON JOSÉ MANUEL PÉREZ PASTOR. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

María del Mar Martínez González, en virtud del Decreto 1342 de 26 de Marzo de 2025, Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

EXPONE

Que El órgano instructor que informa, D. Miguel Molina Heredia, hago constar que con fecha de 18/03/2025 presentó solicitud y aportación de documentos por registro de entrada de este Ayuntamiento con número de orden de registro 202500005242, presentado por Don José Manuel Pérez Pastor con número de D.N.I.: ***0740**, solicitando la ocupación del dominio público con un puesto de algodón de 2x1 metros (2 m²), del 13 al 20 de Abril de 2025, ambos inclusive (Semana Santa), en la Plaza del Conde.

Que adjunta copia de la siguiente documentación:

- Recibo de la autoliquidación de la tasa por utilizaciones privativas, nº recibo 361/2025
- Justificante pago del banco.
- Seguro de responsabilidad civil, n.º póliza 86042668 y recibo de cobro actual.
- Certificado de Carnet de Manipulador.
- Copia del D.N.I.

ANTECEDENTES DE HECHOS

PRIMERO: Que consta en el expediente, informe FAVORABLE, para la ocupación de la vía pública con un puesto de buñuelos de 2x1 m, el cual se transcribe a continuación:

“INFORME

El Patrulla Verde V-3, da conocimiento del siguiente informe:



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Habiéndose recibido solicitud con fecha de entrada de 18 de marzo de 2025, con numero de orden de registro en este Ayuntamiento 202500005242, presentado por D. J.M.P.P., con numero de D.N.I. ***0740**, solicitando la ocupación del dominio público con un puesto de algodón de 2x1 en la Plaza del Conde los días de semana Santa del 13 al 20 de abril de 2025, ambos inclusive.

Que se ha comprobado la documentación entregada por el titular para montar puesto de algodón de 2x1 metros.

Que dicho puesto mencionado con anterioridad sera ubicado en Plaza del Conde, donde estará instalado sin entorpecer la imagen de la procesión.

Que los días que estará instalado en la zona es desde el día 13 de abril al 20 de abril del 2025, ambos inclusive.

Que vista la solicitud y documentación de la misma es favorable para la ocupación del dominio público de una puesto de algodón, para los días y lugar mencionado anteriormente.

Que el departamento de Vía Pública solo autoriza el espacio a ocupar en la acera u plaza, este no lleva autorización para enganche de luz a la red pública, que el titular debe abastecer con un generador portatil.

Lo que se pone en su conocimiento para los efectos que procedan.

Alhaurín de la Torre a la fecha indicada en la firma electrónica. El Funcionario, Fdo. José Manuel Martín Gil”

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2017, se acuerde en la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: Autorizar favorablemente la ocupación del dominio público con un puesto de algodón de 2x1 metros, en la ubicación Plaza del Conde, del 13 al 20 de abril de 2025, ambos inclusive, (Semana Santa), a Don José Manuel Pérez Pastor, con número de D.N.I.:***0740**.

SEGUNDO: Notificar la resolución que se adopte al interesado.

TERCERO: Dar cuenta de este acuerdo al Departamento de Gestión Tributaria y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de firma digital. La Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana y Vía Pública. Fdo.: María del Mar Martínez González”.

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 14.-PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA SRA. CONCEJALA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA, SOBRE EL EXPTE. PST-00009-2025, RELATIVA A



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

LA AUTORIZACIÓN PARA INSTALAR PUESTO DE BUÑUELOS EN LA AVDA. CRISTÓBAL COLÓN, FRENTE ENTIDAD BANCARIA BANCO SANTANDER DEL 13 AL 20 DE ABRIL DE 2025: DON JOSÉ MANUEL PÉREZ PASTOR. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

María del Mar Martínez González, en virtud del Decreto 1342 de 26 de Marzo de 2025, Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

EXPONE

Que El órgano instructor que informa, D. Miguel Molina Heredia, hago constar que con fecha de 18/03/2025 presentó solicitud y aportación de documentos por registro de entrada de este Ayuntamiento con número de orden de registro 202500005245, presentado por Don José Manuel Pérez Pastor con número de D.N.I.: ***0740**, solicitando la ocupación del dominio público con un puesto de buñuelos de 2x1 metros (2 m²), del 13 al 20 de Abril de 2025, ambos inclusive (Semana Santa), en la Plaza de España.

Que adjunta copia de la siguiente documentación:

- Recibo de la autoliquidación de la tasa por utilizaciones privativas, nº recibo 362/2025
- Justificante pago del banco.
- Seguro de responsabilidad civil, n.º póliza 84340175 y recibo de cobro actual.
- Certificado de Carnet de Manipulador.
- Copia del D.N.I.

ANTECEDENTES DE HECHOS

PRIMERO: Que consta en el expediente, informe FAVORABLE, para la ocupación de la vía pública con un puesto de buñuelos de 2x1 m, en una ubicación próxima a la que solicita, el cual se transcribe a continuación:

“INFORME

El agente de la Patrulla Verde V-3, da conocimiento del siguiente informe:

Habiéndose recibido solicitud con fecha de entrada de 18 de marzo de 2025, con numero de orden de registro en este Ayuntamiento 202500005245, presentado por D. J.M.P.P., con numero de D.N.I. ***0740**, solicitando la ocupación del dominio público con un puesto de buñuelos de 2x1 en Plaza España, del 13 al 20 de Abril, ambos inclusive (Semana Santa).

Que se ha comprobado la documentación entregada por el titular para montar puesto de buñuelos de 2x1 metros.

Que dicho puesto mencionado con anterioridad sera ubicado en Avda. Cristobal Colón, frente entidad bancaria Banco Santander, donde estará instalado sin entorpecer el paso de los viandantes, ya estara ocupada por los desfiles procesionales en Plaza de España, por tal motivo se ubicara en esta ultima ubicación ya que queda junto a Plaza España.

Que los días que estará instalado en la zona es desde el 13 al 20 de abril del 2025, ambos inclusive. (Semana Santa).



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Que vista la solicitud y documentación de la misma es favorable para la ocupación del dominio público de una puesto de buñuelos, para los días y lugar mencionado anteriormente.

Que el departamento de Vía Pública solo autoriza el espacio a ocupar en la acera u plaza, este no lleva autorización para enganche de luz a la red pública, que el titular debe abastecer con un generador portatil.

Lo que se pone en su conocimiento para los efectos que procedan.

Alhaurín de la Torre a la fecha indicada en la firma electrónica.El Órgano Instructor del Informe.Fdo. José Manuel Martín Gil.”

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2017, se acuerde en la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: Autorizar favorablemente la ocupación del dominio público con un puesto de bueñuelos de 2x1 metros, en la ubicación Avda. Cristobal Colón, frente entidad bancaria Banco Santander, del 13 al 20 de abril de 2025, ambos inclusive, (Semana Santa), a Don José Manuel Pérez Pastor, con número de D.N.I.:***0740**.

SEGUNDO: Notificar la resolución que se adopte al interesado.

TERCERO: Dar cuenta de este acuerdo al Departamento de Gestión Tributaria y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de firma digital. La Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana y Vía Pública. Fdo.: María del Mar Martínez González”.

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO N° 15.-PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA SRA. CONCEJALA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA, SOBRE EL EXPTE. PST-00010-2025, RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE PUESTO DE VENTA DE BUÑUELOS EN LA PLAZA DEL CONDE, DEL 13 AL 20 DE ABRIL DE 2025: DON JOSÉ MANUEL PÉREZ PASTOR. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

María del Mar Martínez González, en virtud del Decreto 1342 de 26 de Marzo de 2025, Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

EXPONE



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Que El órgano instructor que informa, D. Miguel Molina Heredia, hago constar que con fecha de 18/03/2025 presentó solicitud y aportación de documentos por registro de entrada de este Ayuntamiento con número de orden de registro 202500005247, presentado por Don José Manuel Pérez Pastor con número de D.N.I.: ***0740**, solicitando la ocupación del dominio público con un puesto de buñuelos de 2x1 metros (2 m²), del 13 al 20 de Abril de 2025, ambos inclusive (Semana Santa), en la Plaza del Conde.

Que adjunta copia de la siguiente documentación:

- Recibo de la autoliquidación de la tasa por utilizaciones privativas, nº recibo 363/2025
- Justificante pago del banco.
- Seguro de responsabilidad civil, n.º póliza 85429501 y recibo de cobro actual.
- Certificado de Carnet de Manipulador.
- Copia del D.N.I.

ANTECEDENTES DE HECHOS

PRIMERO: Que consta en el expediente, informe FAVORABLE, para la ocupación de la vía pública con un puesto de buñuelos de 2x1 m, el cual se transcribe a continuación:

“INFORME

El Patrulla Verde V-3, da conocimiento del siguiente informe:

Habiéndose recibido solicitud con fecha de entrada de 18 de marzo de 2025, con numero de orden de registro en este Ayuntamiento 202500005247, presentado por D. J.M.P.P., con numero de D.N.I. ***0740**, solicitando la ocupación del dominio público con un puesto de buñuelos de 2x1 en la Plaza del Conde, los días de semana Santa del 13 al 20 de abril de 2025, ambos inclusive.

Que se ha comprobado la documentación entregada por el titular para montar puesto de buñuelos de 2x1 metros.

Que dicho puesto mencionado con anterioridad sera ubicado en Plaza del Conde, donde estará instalado sin entorpecer la imagen de la procesión.

Que los días que estará instalado en la zona es desde el día 13 de abril al 20 de abril del 2025.

Que vista la solicitud y documentación de la misma es favorable para la ocupación del dominio público de una puesto de buñuelos, para los días y lugar mencionado anteriormente.

Que el departamento de Vía Pública solo autoriza el espacio a ocupar en la acera u plaza, este no lleva autorización para enganche de luz a la red pública, que el titular debe abastecer con un generador portatil.

Lo que se pone en su conocimiento para los efectos que procedan.

Alhaurín de la Torre a la fecha indicada en la firma electrónica., El Funcionario,Fdo. José Manuel Martín Gil.”

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2017, se acuerde en la siguiente



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: Autorizar favorablemente la ocupación del dominio público con un puesto de bueñuelos de 2x1 metros, en la ubicación Plaza del Conde, del 13 al 20 de abril de 2025, ambos inclusive, (Semana Santa), a Don José Manuel Pérez Pastor, con número de D.N.I.:***0740**.

SEGUNDO: Notificar la resolución que se adopte al interesado.

TERCERO: Dar cuenta de este acuerdo al Departamento de Gestión Tributaria y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de firma digital. La Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana y Vía Pública. Fdo.: María del Mar Martínez González”.

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 16.-PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL SR. CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VÍA PÚBLICA, SOBRE EXPTE. PST-00012-2025, RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN DE PUESTO/CARRITO PARA LA VENTA DE PRODUCTOS GARRAPIÑADOS, ALMENDRAS Y MANZANAS EN CALLE HIGUERA PARA EL DÍA 18 DE ABRIL DE 2025: DON MANUEL MORAL ALCÁNTARA. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Francisco José Sánchez Guerrero, en virtud de Decreto 4571 del 11 de agosto del 2023, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

EXPONE

Que El órgano instructor que informa, D. Miguel Molina Heredia, hago constar que con fecha de 10 de Marzo de 2025, presentó solicitud y aportación de documentos por registro de entrada de este Ayuntamiento con número de orden de registro 202500004564, presentado por Don Manuel Moral Alcántara, con número de D.N.I.: ***5620**, solicitando la ocupación del dominio público con un puesto de productos garrapiñados, almendras y manzanas de 2,50x1 metros (2,50 m²), para el día 18 de Abril de 2025 (Viernes Santo), en la zona del “Parque de los Patos”.

Que adjunta copia de la siguiente documentación:

- Recibo de la autoliquidación de la tasa por utilizaciones privativas, nº recibo 350/2025.
- Justificante pago del banco.
- Seguro de responsabilidad civil, n.º póliza 54523627/0 y recibo de cobro actual.
- Certificado de Carnet de Manipulador.
- Copia del D.N.I.

ANTECEDENTES DE HECHOS



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PRIMERO: Que consta en el expediente, informe FAVORABLE, para la ocupación de la vía pública con un puesto de productos garrapiñados, almendras y manzanas de 2,50x1 metros (2,50 m²), el cual se transcribe a continuación:

“INFORME

El Patrulla Verde V-3, da conocimiento del siguiente informe:

Habiéndose recibido solicitud con fecha de entrada de 10 de marzo de 2025, con número de orden de registro en este Ayuntamiento 202500004564, presentado por D. M.M.A., con número de D.N.I. ***5620**, solicitando la ocupación del dominio público con un puesto para ventas de caramelos y productos garrapiñados de 2,50 x 1 M, en C/ Limonar u alrededores, solo viernes Santos.

Que se ha comprobado la documentación entregada por el titular para montar puesto para ventas de caramelos, y productos garrapiñados de 2,50 x1 metro.

Que dicho puesto mencionado con anterioridad se ubicará en C/ Higuera, junto del Parque Municipal, solo viernes 18 de abril de 2025. que en ningún momento el puesto podrá estar en el vial del recorrido de desfile.

Que vista la solicitud y documentación presentada es favorable para la ocupación del dominio público de un puesto para ventas de caramelos, y productos garrapiñados, para el viernes 18 de abril de 2025.

Que el puede ser informado a través la Policía Local o por los Agentes de Vía Pública en el caso de que fuese necesario el cambio de ubicación.

Lo que se pone en su conocimiento para los efectos que procedan.

Alhaurín de la Torre a la fecha indicada en la firma electrónica. El Funcionario.Fdo. José Manuel Martín Gil. ”

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2017, se acuerde en la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: Autorizar favorablemente la ocupación del dominio público con un puesto de productos garrapiñados, almendras y manzanas de 2,50x1 metros (2,50 m²), en la ubicación Calle Higuera, junto al Parque Municipal durante el día 18 de Abril de 2025, a Don Manuel Moral Alcántara, con número de D.N.I.:***5620**.

SEGUNDO: Notificar la resolución que se adopte al interesado.

TERCERO: Dar cuenta de este acuerdo al Departamento de Gestión Tributaria y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de firma digital. El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Vía Pública. Fdo.: Francisco José Sánchez Guerrero”.

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PUNTO Nº 17.-PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO, SOBRE EL EXPTE. 37/2025, RELATIVA DENEGACIÓN COLOCACIÓN DE PUESTO FOOD TRUCK SITA EN CALLE LECH WALESA 1: D.BRUNO HINOJOSA VERTEDOR. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

María del Mar Martínez González en virtud de Decreto 1342 del 26 de marzo del 2.025, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

EXPONE

Que presentado escrito en este Ayuntamiento, con fecha de 22 de marzo de 2025 y con número de orden de registro de entrada 5719, presentado por don B.H.V., con DNI: ····7073· solicitando la reserva de ocupación del dominio público para la colocación de un servicio de Food Truck en la calle Lech Walesa 1, por motivo de la fiesta privada para el día 5 de abril de 2025.

ANTECEDENTES DE HECHOS

Que en el expediente, consta el siguiente informe del Oficial de Policía Local C.P. 3849, que a continuación se transcribe:

Asunto: Colocación de Food Truck en calle Lech Malesa.

Sr. Oficial Jefe:

Que en base al escrito presentado por don B. H. V., con DNI ····7073·, con registro de entrada en esta Policía Local n* 375 de fecha 24/03/2025 y entrada en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, n* 202500005719, por el cual solicita realizar con un FOOD TRUCK de su propiedad un evento privado en C/ Lech Walesa n? 1, de esta localidad, el día 5 de abril desde las 20:00 hasta las 23:00 horas. Y trasladado el mismo a este Oficial se hace constar:

Que dicha vivienda se encuentra en la curva de la citada calle, por lo que su instalación en vía pública, en la puerta del domicilio, puede poner en riesgo los vehículos que transitan por la mencionada calle, ya que en el caso de ocupar la calzada obligaría a los vehículos a invadir el carril contrario en la mencionada curva. Y en el caso de ocupar el acerado obligaría a los peatones a caminar por la calzada, con el riesgo de accidente que implica, siendo además una vía de doble sentido. Como se muestra en la siguiente imagen:

Lo que se pone en su conocimiento para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital, El Oficial de la Policía Local, C.P. 3849”

Que por lo expuesto por el Oficial C.P. 3849, el Oficial Jefe de la Policía Local C.P. 3841, informa, que no procede la colocación de puesto de Food Truch sita en calle Lech Walesa, solicitado por Don B.H.V., con DNI: ····7073·, conforme en los términos del informe transcrito, por el Oficial de Policía Local CP 3849.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto n.º 1342 de 26 de marzo de 2025, se acuerde en la siguiente.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: Denegar, la colocación de puesto de Food Truck sita en calle Lech Walesa, solicitado por Don B.H.V., con DNI: ····7073·, conforme en los términos del informe transcrito, por el Oficial de Policía Local CP 3849.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo adoptado, al interesado y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital, La Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana y Tráfico, Fdo.: Francisco José Sánchez Guerrero.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO N.º 18.-PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DE APERTURAS SOBRE EL EXPTE. 2024_AGA-00022, PARA ACEPTAR EL DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD RELATIVA ESTABLECIMIENTO DE COMIDA EN GASOLINERA SHELL: D.CARLOS FRANCISCO TOMÉ BURGUEÑO. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA QUE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL FORMULA LA CONCEJAL DEL ÁREA DE APERTURAS

PROCEDIMIENTO: 13170 - ASUNTOS GENERALES DE APERTURAS

EXPEDIENTE: 2024_AGA-00022 - BENALMÁDENA BURGUER SL

ASUNTO: Propuesta a JGL de aceptación del desistimiento de solicitud de información

Visto el expediente en trámite de solicitud de información previa al posible inicio de actividad con referencia 2024_AGA-00022 formulada por BENALMÁDENA BURGUER SL

Incorporada solicitud de desistimiento y visto el informe propuesta firmado el 25/03/2025 con CSV 07E90026DD6300M6J2B5D6H1Z5 (URL Comprobación: <https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>), en el que constan, entre otras, las siguientes consideraciones jurídicas:

1. El desistimiento es una de las formas de terminación anormal de un proceso debida a que el actor manifiesta su voluntad de abandonar su pretensión, pero sin renunciar al derecho en que la basaba.
2. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la LPACAP, todo interesado puede desistir de su solicitud y reuniendo los requisitos, la Administración debe aceptarlo de plano y declarar concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento o renuncia.
3. Por su parte, el artículo 84 dispone que el desistimiento pondrá fin al procedimiento.
4. El artículo 21 de la LPACAP establece que en el caso de desistimiento de la solicitud, la resolución consistirá en la declaración de esa circunstancia.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

5. El escrito de iniciación se formuló por una sola persona interesada que coincide con el escrito de desistimiento presentado por registro electrónico con firma digital y acreditación de la capacidad de representación. No constan terceros interesados en el expediente.

En virtud del decreto número 2024 03491 de 02/07/2024 de delegación de competencias, se eleva a la Junta de Gobierno Local la propuesta de adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aceptar el desistimiento de la solicitud que motivó el inicio del expediente 2024_AGA-00022.

SEGUNDO.- Declarar concluido el procedimiento procediendo a su cierre con la recepción del justificante de la notificación que del acuerdo se practique.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital del documento. La Concejala Delegada de Aperturas, Fdo: María del Mar Martínez González.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 19.-PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DE APERTURAS PARA SOBRE EL EXPTE.2021_DRCA-00004 PARA ACEPTAR EL DESISTIMIENTO DE TALLER DE CARPINTERÍA METÁLICA: TALLERES REBOLLO MALAGA S.L. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA QUE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL FORMULA LA CONCEJAL DEL ÁREA DE APERTURAS RELATIVA A LA CALIFICACIÓN AMBIENTAL QUE MOTIVA EL EXPEDIENTE 2024_DRCA-00019

PROCEDIMIENTO: 1107 DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACTIVIDADES CALIFICADAS
EXPEDIENTE: 2021_DRCA-00004

- Promotor: TALLERES REBOLLO MÁLAGA S.L. - CIF: B92027416
- Actuación:
 - TALLER DE CARPINTERÍA METÁLICA
 - Categoría del Anexo I GICA: (no consta)
- Ubicación:
 - Paseo de la Hispanidad, n.º 0041 de Alhaurín de la Torre
 - Ref. Cat. 8 (no consta)

ASUNTO: Informe propuesta de aceptación del desistimiento del trámite de calificación ambiental

Visto el expediente en trámite para la calificación ambiental de la actuación consistente en instalación de nueva maquinaria en establecimiento existente dedicado a la actividad de TALLER DE CARPINTERÍA METÁLICA con licencia de apertura con número de archivo municipal 033/2000, en PASEO DE LA HISPANIDAD, 41 de Alhaurín de la Torre (no consta referencia catastral), que consta relacionado con 2025_DRCA-00001 iniciado por la misma interesada, para la misma actividad y en el mismo emplazamiento, actualmente en periodo de exposición pública.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Incorporada solicitud de desistimiento y visto el informe propuesta firmado el 25/03/2025 con CSV 07E90026DCA900P4U4M4E0D9Y8 (URL Comprobación: <https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>), en el que constan, entre otras, las siguientes consideraciones jurídicas:

1. El desistimiento es una de las formas de terminación anormal de un proceso debida a que el actor manifiesta su voluntad de abandonar su pretensión, pero sin renunciar al derecho en que la basaba.
2. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la LPACAP, todo interesado puede desistir de su solicitud y reuniendo los requisitos, la Administración debe aceptarlo de plano y declarar concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento o renuncia.
3. Por su parte, el artículo 84 dispone que el desistimiento pondrá fin al procedimiento.
4. El artículo 21 de la LPACAP establece que en el caso de desistimiento de la solicitud, la resolución consistirá en la declaración de esa circunstancia.
5. El escrito de iniciación se formuló por una sola persona interesada que coincide con el escrito de desistimiento presentado por registro electrónico con firma digital y acreditación de la capacidad de representación. No constan terceros interesados en el expediente.

En virtud del decreto número 2024 03491 de 02/07/2024 de delegación de competencias, se eleva a la Junta de Gobierno Local la propuesta de adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aceptar el desistimiento de la solicitud que motivó el inicio del expediente 2021_DRCA-00004.

SEGUNDO.- Declarar concluso el procedimiento procediendo a su cierre con la recepción del justificante de la notificación que del acuerdo se practique.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital del documento. La Concejala Delegada de Aperturas .Fdo: María del Mar Martínez González.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 20.-PROPUESTA DE LA SEÑORA CONCEJALA DE APERTURAS SOBRE EL EXPTE.2025_INOC-00011 PARA ACEPTAR EL DESISTIMIENTO DE ACTIVIDAD DE ESTABLECIMIENTO DE OFICINAS,EXPOSICIÓN Y ALMACENAMIENTO DE EMPRESA DE ACRISTALAMIENTO: CERRAMIENTOS VISUALLGLASS S.L. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA QUE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL FORMULA LA CONCEJAL DEL ÁREA DE APERTURAS .

PROCEDIMIENTO: 1108 - DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACTIVIDADES INOCUAS

EXPEDIENTE: 2025_INOC-00011 - CERRAMIENTOS VISUALLGLASS SL - B93524650

ASUNTO: Informe propuesta de aceptación del desistimiento de declaración responsable

Visto el expediente en trámite de declaración responsable formulada por CERRAMIENTOS VISUALLGLASS SL – B93524650, para el inicio de actividad económica con oficina, exposición y almacén de acristalamientos en Avda. de las Américas, Polígono Industrial Las Paredillas, nave 10 de Alhaurín de la Torre, con referencia 2025_INOC-00011.

Incorporada solicitud de desistimiento y de devolución de tasas.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Visto el informe propuesta firmado el 25/03/2025 con CSV 07E90026DE4700B3M5Y6B0X0Y4 (URL Comprobación: <https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>), en el que constan, entre otras, las siguientes consideraciones jurídicas:

1. El desistimiento es una de las formas de terminación anormal de un proceso debida a que el actor manifiesta su voluntad de abandonar su pretensión, pero sin renunciar al derecho en que la basaba.
2. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la LPACAP, todo interesado puede desistir de su solicitud y reuniendo los requisitos, la Administración debe aceptarlo de plano y declarar concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento o renuncia.
3. Por su parte, el artículo 84 dispone que el desistimiento pondrá fin al procedimiento.
4. El artículo 21 de la LPACAP establece que en el caso de desistimiento de la solicitud, la resolución consistirá en la declaración de esa circunstancia.
5. El escrito de iniciación se formuló por una sola persona interesada que coincide con el escrito de desistimiento presentado por registro electrónico con firma digital y acreditación de la capacidad de representación. No constan terceros interesados en el expediente.
6. Con relación a la parte de la instancia relativa a la solicitud de devolución de las tasas, el hecho imponible es, con carácter general y según dispone el artículo 20 LHL, la prestación de servicios o la realización de actividades de competencia municipal, que se refieran, afecten o beneficien de modo particular a los sujetos pasivos, entre los que se incluyen en el apartado 4.i el otorgamiento de las licencias de apertura de establecimientos o realización de las actividades administrativas de control en los supuestos en los que la exigencia de licencia fuera sustituida por la presentación de declaración responsable o comunicación previa.
 - 6.1. La Ordenanza Fiscal fue aprobada por acuerdo plenario de 29 diciembre de 2.005 (B.O.P. de 30/12/2.005) y modificada por acuerdo de 11 de diciembre de 2.008 (B.O.P. de 18/12/2.008), 12 de febrero de 2.010 (B.O.P. de 22/02/2.010) y 14 de mayo de 2.021 (B.O.P. de 22/07/2.021).
 - 6.2. Esta entidad local tiene delegada la gestión de tributos en el Patronato de Recaudación Provincial, por lo que el procedimiento de devolución de ingresos indebidos deberá iniciarlo ante él con la oportuna solicitud acompañada de la documentación precedente.
 - 6.3. De conformidad con el artículo 116 de la LPACAP procede inadmitir a trámite la solicitud de devolución de tasas por estar delegada la competencia de gestión de tributos en el Patronato de Recaudación Provincial.

En virtud del decreto número 2024 03491 de 02/07/2024 de delegación de competencias, se eleva a la Junta de Gobierno Local la propuesta de adopción de los siguientes ACUERDOS:

- PRIMERO.- Aceptar el desistimiento de la solicitud que motivó el inicio del expediente 2025_INOC-00011.
SEGUNDO.- Inadmitir a trámite la solicitud de devolución de tasas por estar delegada la competencia de gestión de tributos en el Patronato de Recaudación Provincial, ante quien podrá cursar su solicitud.
TERCERO.- Declarar concluso el expediente 2025_INOC-00011 procediendo a su cierre con la recepción del justificante de la notificación que del acuerdo se practique.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital del documento. La Concejala Delegada de Aperturas, Fdo: María del Mar Martínez González.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 21.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

TRÁFICO, SOBRE EL EXPTE. VD.-41/2025, RELATIVA APROBACIÓN ADJUDICACIÓN PLACA DE VADO PERMANENTE [REDACTED]: D. MANUEL JESÚS HERNÁNDEZ BARAHONA CAMPOS. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

Con fecha de 6 de septiembre de 2024, bajo el número de orden 17442 se ha registrado de entrada en este Ayuntamiento el traslado efectuado por el Patronato de Recaudación Provincial, relativo a solicitud (expediente REGAGE24s66263485) de concesión de licencia de vado y documentación que se acompaña.

Una vez aportada, por el solicitante, la documentación exigida en la Ordenanza reguladora de la licencia de vados (BOP nº 172, de 6 de Septiembre de 2.000, y BOP nº 122, de 24 de Junio de 2.004), y evacuado informe por la Policía Local, en el marco de lo establecido en los artículos 7 y 38.4 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial; y en los términos de los artículos 29.3 y 30.2 de la Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y 57.2 del Decreto 18/2.006 de 24 de Enero, que desarrolla a la anterior, **se propone a la Junta de Gobierno local, por delegación del Sr. Alcalde, la adopción de los siguientes acuerdos:**

PRIMERO: Conceder, a la Don M.J.H.B.C. con DNI: ····1847·, licencia de placa de vado permanente n.º 1082 sito en la [REDACTED] **haciéndose constar:**

- 1. Que la reserva de estacionamiento tiene validez, única y exclusivamente a la zona delimitada por el vado, sin que pueda hacerse extensiva a la acera opuesta (art. 3.4 de la Ordenanza), exceptuando los casos detallados recogidos en dicho artículo.**
- 2. Que la autorización tiene carácter personal y no podrá ser cedida o subarrendada a terceros, sin la previa anuencia de esta Administración.**
- 3. Que para tramitar la baja de la placa de vado permanente, tendrá que hacerse por registro de entrada en el Ayuntamiento, o en el Patronato de Recaudación Provincial, adjuntado físicamente la placa de vado.**

SEGUNDO: Que las medidas aprobadas son:

Anchura portón	3,20 m.
Anchura acera	1,50 m.
Anchura calzada	6 m.
Nº vehículos que utiliza	2
Rebaje	SI
Medida del rebaje	3,20 m.
Medida interior	3 x 8 m. 24 m2
Se cumple la normativa de concesión de vado permanente	SI



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Observaciones	
----------------------	--

TERCERO: Dar traslado del acuerdo adoptado, al Patronato de Recaudación Provincial, a fin de que se gire liquidación que permita al interesado el abono de la tasa correspondiente, siendo dicho pago, previo a la entrega de la placa identificativa de la licencia concedida.

CUARTO: Notificar al interesado a los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica, EL CONCEJAL DELEGADO. Fdo: D. Francisco José Sánchez Guerrero.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 22.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO, SOBRE EL EXPTE. VD.-47/2025, RELATIVA A LA CONCESIÓN PLACA DE VADO PERMANENTE NÚMERO 1086, SITA EN CALLE [REDACTED]: D.FELIPE SALINAS GIL. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

Con fecha de 31 de enero de 2025 bajo el número de orden 1793 se ha registrado de entrada en este Ayuntamiento, el traslado efectuado por el Patronato de Recaudación Provincial, relativo a solicitud de concesión de licencia de vado y documentación que se acompaña.

Una vez aportada, por el solicitante, la documentación exigida en la Ordenanza reguladora de la licencia de vados (expediente REGAGE25s6628401) (BOP nº 172, de 6 de Septiembre de 2.000, BOP nº 122, de 24 de Junio de 2.004 y BOP n.º 86 de Mayo 2023), y evacuado informe por la Policía Local, en el marco de lo establecido en los artículos 7 y 38.4 del Real Decreto Legislativo 339/19990, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial; y en los términos de los artículos 29.3 y 30.2 de la Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y 57.2 del Decreto 18/2.006 de 24 de Enero, que desarrolla a la anterior, **se propone a la Junta de Gobierno local, por delegación del Sr. Alcalde, la adopción de los siguientes acuerdos:**

PRIMERO: Conceder, a la Don F.S.G. con DNI: ····9462·, licencia de placa de vado permanente n.º 1085 sito en calle [REDACTED] **haciéndose constar:**

1. **Que la reserva de estacionamiento tiene validez, única y exclusivamente a la zona delimitada por el vado, sin que pueda hacerse extensiva a la acera opuesta (art. 3.4 de la Ordenanza), exceptuando los casos detallados recogidos en dicho artículo.**
2. **Que la autorización tiene carácter personal y no podrá ser cedida o subarrendada a terceros, sin la previa anuencia de esta Administración.**
3. **Que para tramitar la baja de la placa de vado permanente, tendrá que hacerse por registro de entrada en el Ayuntamiento, o en el Patronato de Recaudación Provincial, adjuntado físicamente la placa de vado.**



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

SEGUNDO: Que las medidas aprobadas son:

Anchura portón	2,70 m.
Anchura acera	2 m.
Anchura calzada	8 m.
Nº vehículos que utiliza	2
Rebaje	SI
Medida del rebaje	2,70 m.
Medida interior	5 x 3
Se cumple la normativa de concesión de vado permanente	SI
Observaciones	

TERCERO: Dar traslado del acuerdo adoptado, al Patronato de Recaudación Provincial, a fin de que se gire liquidación que permita al interesado el abono de la tasa correspondiente, siendo dicho pago, previo a la entrega de la placa identificativa de la licencia concedida.

CUARTO: Notificar al interesado a los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica, EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO, . Fdo: D. Francisco José Sánchez Guerrero.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 23.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO, SOBRE EL EXPTE. VD.-48/2025, RELATIVA A LA CONCESIÓN DE LICENCIA DE PLACA DE VADO PERMANENTE NUMERO 1087, EN [REDACTED]: D. JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ BREFA. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

Con fecha de 29 de enero de 2025 bajo el número de orden 1600 se ha registrado de entrada en este Ayuntamiento, el traslado efectuado por el Patronato de Recaudación Provincial, relativo a solicitud de concesión de licencia de vado y documentación que se acompaña.

Una vez aportada, por el solicitante, la documentación exigida en la Ordenanza reguladora de la licencia de vados (expediente REGAGE25s5984925) (BOP nº 172, de 6 de Septiembre de 2.000, BOP nº 122, de 24 de Junio de 2.004 y BOP n.º 86 de Mayo 2023), y evacuado informe por la Policía Local, en el marco de lo establecido en los artículos 7 y 38.4 del Real Decreto Legislativo 339/19990, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial; y en



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

los términos de los artículos 29.3 y 30.2 de la Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y 57.2 del Decreto 18/2.006 de 24 de Enero, que desarrolla a la anterior, **se propone a la Junta de Gobierno local, por delegación del Sr. Alcalde, la adopción de los siguientes acuerdos:**

PRIMERO: Conceder, a la Don J.A.F.B.. con DNI:2758., licencia de placa de vado permanente n.º 1087 sito en [REDACTED], haciéndose constar:

1. **Que la reserva de estacionamiento tiene validez, única y exclusivamente a la zona delimitada por el vado, sin que pueda hacerse extensiva a la acera opuesta (art. 3.4 de la Ordenanza), exceptuando los casos detallados recogidos en dicho artículo.**
2. **Que la autorización tiene carácter personal y no podrá ser cedida o subarrendada a terceros, sin la previa anuencia de esta Administración.**
3. **Que para tramitar la baja de la placa de vado permanente, tendrá que hacerse por registro de entrada en el Ayuntamiento, o en el Patronato de Recaudación Provincial, adjuntado físicamente la placa de vado.**

SEGUNDO: Que las medidas aprobadas son:

Anchura portón	2,30 m.
Anchura acera	1 m.
Anchura calzada	6 m.
Nº vehículos que utiliza	2
Rebaje	SI
Medida del rebaje	2,30 m.
Medida interior	5 x 8
Se cumple la normativa de concesión de vado permanente	SI
Observaciones	

TERCERO: Dar traslado del acuerdo adoptado, al Patronato de Recaudación Provincial, a fin de que se gire liquidación que permita al interesado el abono de la tasa correspondiente, siendo dicho pago, previo a la entrega de la placa identificativa de la licencia concedida.

CUARTO: Notificar al interesado a los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica, EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRAFICO, . Fdo: D. Francisco José Sánchez Guerrero.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO N° 24.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO,



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

SOBRE EL EXPTE. VD.-51/2025 RELATIVA A LA CONCESIÓN DE LICENCIA DE PLACA DE VADO PERMANENTE Nº 1090, SITA EN [REDACTED]; D.ANTONIO MIGUEL BUENO MARTÍN. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

Con fecha de 7 de octubre de 2024 bajo el número de orden 19390 se ha registrado de entrada en este Ayuntamiento, el traslado efectuado por el Patronato de Recaudación Provincial, relativo a solicitud de concesión de licencia de vado y documentación que se acompaña.

Una vez aportada, por el solicitante, la documentación exigida en la Ordenanza reguladora de la licencia de vados (expediente REGAGE24s75315479) (BOP nº 172, de 6 de Septiembre de 2.000, BOP nº 122, de 24 de Junio de 2.004 y BOP n.º 86 de Mayo 2023), y evacuado informe por la Policía Local, en el marco de lo establecido en los artículos 7 y 38.4 del Real Decreto Legislativo 339/19990, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial; y en los términos de los artículos 29.3 y 30.2 de la Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y 57.2 del Decreto 18/2.006 de 24 de Enero, que desarrolla a la anterior, **se propone a la Junta de Gobierno local, por delegación del Sr. Alcalde, la adopción de los siguientes acuerdos:**

PRIMERO: Conceder, a la Don A.M.B.M.. con DNI: ····6140·, licencia de placa de vado permanente n.º 1090 sito en [REDACTED], **haciéndose constar:**

- 1. Que la reserva de estacionamiento tiene validez, única y exclusivamente a la zona delimitada por el vado, sin que pueda hacerse extensiva a la acera opuesta (art. 3.4 de la Ordenanza), exceptuando los casos detallados recogidos en dicho artículo.**
- 2. Que la autorización tiene carácter personal y no podrá ser cedida o subarrendada a terceros, sin la previa anuencia de esta Administración.**
- 3. Que para tramitar la baja de la placa de vado permanente, tendrá que hacerse por registro de entrada en el Ayuntamiento, o en el Patronato de Recaudación Provincial, adjuntado físicamente la placa de vado.**

SEGUNDO: Que las medidas aprobadas son:

Anchura portón	3,30 m.
Anchura acera	1,50 m.
Anchura calzada	6,50 m.
Nº vehículos que utiliza	2
Rebaje	SI
Medida del rebaje	3,30 m.
Medida interior	4 x 8 m.
Se cumple la normativa de concesión de vado permanente	SI



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Observaciones	
----------------------	--

TERCERO: Dar traslado del acuerdo adoptado, al Patronato de Recaudación Provincial, a fin de que se gire liquidación que permita al interesado el abono de la tasa correspondiente, siendo dicho pago, previo a la entrega de la placa identificativa de la licencia concedida.

CUARTO: Notificar al interesado a los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica, EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO, . Fdo: D. Francisco José Sánchez Guerrero.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 25.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO, SOBRE EL EXPTE. VD.-52/2025 RELATIVA A LA CONCESIÓN DE LICENCIA PLACA DE VADO PERMANENTE Nº1091, SITA EN CALLE [REDACTED]: D.JAVIER FRANCISCO MOLINA GUADIX. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

Con fecha de 19 de noviembre de 2024 bajo el número de orden 22338 se ha registrado de entrada en este Ayuntamiento, el traslado efectuado por el Patronato de Recaudación Provincial, relativo a solicitud de concesión de licencia de vado y documentación que se acompaña.

Una vez aportada, por el solicitante, la documentación exigida en la Ordenanza reguladora de la licencia de vados (expediente REGAGE24s87081150) (BOP nº 172, de 6 de Septiembre de 2.000, BOP nº 122, de 24 de Junio de 2.004 y BOP n.º 86 de Mayo 2023), y evacuado informe por la Policía Local, en el marco de lo establecido en los artículos 7 y 38.4 del Real Decreto Legislativo 339/19990, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial; y en los términos de los artículos 29.3 y 30.2 de la Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y 57.2 del Decreto 18/2.006 de 24 de Enero, que desarrolla a la anterior, **se propone a la Junta de Gobierno local, por delegación del Sr. Alcalde, la adopción de los siguientes acuerdos:**

PRIMERO: Conceder, a la Don F.J.M.G... con DNI: ····6352·, licencia de placa de vado permanente n.º 1091 sito en calle [REDACTED], **haciéndose constar:**

- 1. Que la reserva de estacionamiento tiene validez, única y exclusivamente a la zona delimitada por el vado, sin que pueda hacerse extensiva a la acera opuesta (art. 3.4 de la Ordenanza), exceptuando los casos detallados recogidos en dicho artículo.**
- 2. Que la autorización tiene carácter personal y no podrá ser cedida o subarrendada a terceros, sin la previa anuencia de esta Administración.**
- 3. Que para tramitar la baja de la placa de vado permanente, tendrá que hacerse por registro de entrada en el Ayuntamiento, o en el Patronato de Recaudación Provincial, adjuntado físicamente la placa de vado.**

SEGUNDO: Que las medidas aprobadas son:



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Anchura portón	3,20 m.
Anchura acera	1 m.
Anchura calzada	7 m.
Nº vehículos que utiliza	2
Rebaje	SI
Medida del rebaje	3,20 m.
Medida interior	4 x 8 m.
Se cumple la normativa de concesión de vado permanente	SI
Observaciones	

TERCERO: Dar traslado del acuerdo adoptado, al Patronato de Recaudación Provincial, a fin de que se gire liquidación que permita al interesado el abono de la tasa correspondiente, siendo dicho pago, previo a la entrega de la placa identificativa de la licencia concedida.

CUARTO: Notificar al interesado a los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica, EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO, . Fdo: D. Francisco José Sánchez Guerrero.”
Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 26.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO, SOBRE EL EXPTE. VD.-53/2025, RELATIVA A LA CONCESIÓN DE LICENCIA PLACA DE VADO PERMANENTE Nº1092, SITA EN CALLE [REDACTED] DÑA.FELISA LLORENTE TAMAYO. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

Con fecha de 3 de marzo de 2025 bajo el número de orden 3971 se ha registrado de entrada en este Ayuntamiento, el traslado efectuado por el Patronato de Recaudación Provincial, relativo a solicitud de concesión de licencia de vado y documentación que se acompaña.

Una vez aportada, por el solicitante, la documentación exigida en la Ordenanza reguladora de la licencia de vados (expediente REGAGE25s14536355) (BOP nº 172, de 6 de Septiembre de 2.000, BOP nº 122, de 24 de Junio de 2.004 y BOP n.º 86 de Mayo 2023), y evacuado informe por la Policía Local, en el marco de lo establecido en los artículos 7 y 38.4 del Real Decreto Legislativo 339/19990, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial; y en los términos de los artículos 29.3 y 30.2 de la Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y 57.2 del Decreto 18/2.006 de 24 de Enero, que desarrolla a la anterior, **se propone a la Junta de Gobierno local, por delegación del Sr. Alcalde, la adopción de los siguientes acuerdos:**



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PRIMERO: Conceder, a la Doña F.L.T... con DNI: ····0966·, licencia de placa de vado permanente n.º 1092 sito en calle [REDACTED] **haciéndose constar:**

1. **Que la reserva de estacionamiento tiene validez, única y exclusivamente a la zona delimitada por el vado, sin que pueda hacerse extensiva a la acera opuesta (art. 3.4 de la Ordenanza), exceptuando los casos detallados recogidos en dicho artículo.**
2. **Que la autorización tiene carácter personal y no podrá ser cedida o subarrendada a terceros, sin la previa anuencia de esta Administración.**
3. **Que para tramitar la baja de la placa de vado permanente, tendrá que hacerse por registro de entrada en el Ayuntamiento, o en el Patronato de Recaudación Provincial, adjuntado físicamente la placa de vado.**

SEGUNDO: Que las medidas aprobadas son:

Anchura portón	3,40 m.
Anchura acera	2 m.
Anchura calzada	7 m.
Nº vehículos que utiliza	2
Rebaje	SI
Medida del rebaje	3,40 m.
Medida interior	6 x 6 m.
Se cumple la normativa de concesión de vado permanente	SI
Observaciones	

TERCERO: Dar traslado del acuerdo adoptado, al Patronato de Recaudación Provincial, a fin de que se gire liquidación que permita al interesado el abono de la tasa correspondiente, siendo dicho pago, previo a la entrega de la placa identificativa de la licencia concedida.

CUARTO: Notificar al interesado a los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica, EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO, . Fdo: D. Francisco José Sánchez Guerrero.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 27.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO,



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

SOBRE EL EXPTE. VD.-55/2025 RELATIVA A LA CONCESIÓN DE LICENCIA PLACA DE VADO PERMANENTE NÚMERO 1093, SITA EN LA [REDACTED] DÑA. LOURDES NOELIA MOLINA BANDERA. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

Con fecha de 22 de noviembre de 2024 bajo el número de orden 22588 se ha registrado de entrada en este Ayuntamiento, el traslado efectuado por el Patronato de Recaudación Provincial, relativo a solicitud de concesión de licencia de vado y documentación que se acompaña.

Una vez aportada, por el solicitante, la documentación exigida en la Ordenanza reguladora de la licencia de vados (expediente REGAGE24s88039883) (BOP nº 172, de 6 de Septiembre de 2.000, BOP nº 122, de 24 de Junio de 2.004 y BOP n.º 86 de Mayo 2023), y evacuado informe por la Policía Local, en el marco de lo establecido en los artículos 7 y 38.4 del Real Decreto Legislativo 339/19990, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial; y en los términos de los artículos 29.3 y 30.2 de la Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y 57.2 del Decreto 18/2.006 de 24 de Enero, que desarrolla a la anterior, **se propone a la Junta de Gobierno local, por delegación del Sr. Alcalde, la adopción de los siguientes acuerdos:**

PRIMERO: Conceder, a la Doña L.N.M.B. con DNI: ····6471·, licencia de placa de vado permanente n.º 1093 sito en [REDACTED], haciéndose constar:

- 1. Que la reserva de estacionamiento tiene validez, única y exclusivamente a la zona delimitada por el vado, sin que pueda hacerse extensiva a la acera opuesta (art. 3.4 de la Ordenanza), exceptuando los casos detallados recogidos en dicho artículo.**
- 2. Que la autorización tiene carácter personal y no podrá ser cedida o subarrendada a terceros, sin la previa anuencia de esta Administración.**
- 3. Que para tramitar la baja de la placa de vado permanente, tendrá que hacerse por registro de entrada en el Ayuntamiento, o en el Patronato de Recaudación Provincial, adjuntado físicamente la placa de vado.**

SEGUNDO: Que las medidas aprobadas son:

Anchura portón	2,50 m.
Anchura acera	1,20 m.
Anchura calzada	5,50 m.
Nº vehículos que utiliza	2
Rebaje	SI
Medida del rebaje	2,50 m.
Medida interior	3 x 7 m.
Se cumple la normativa de concesión de vado permanente	SI
Observaciones	



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

TERCERO: Dar traslado del acuerdo adoptado, al Patronato de Recaudación Provincial, a fin de que se gire liquidación que permita al interesado el abono de la tasa correspondiente, siendo dicho pago, previo a la entrega de la placa identificativa de la licencia concedida.

CUARTO: Notificar al interesado a los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica, EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO, . Fdo: D. Francisco José Sánchez Guerrero.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 28.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO, SOBRE EL EXPTE. VD.-56/2025, RELATIVA CONCESIÓN DE LICENCIA DE PLACA DE VADO PERMANENTE NÚMERO 1094, SITA EN CALLE CHICLANA ESQUINA CALLE [REDACTED]: DÑA. ESPERANZA MENA SAENZ. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

Con fecha de 25 de septiembre de 2024 bajo el número de orden 18655 se ha registrado de entrada en este Ayuntamiento, el traslado efectuado por el Patronato de Recaudación Provincial, relativo a solicitud de concesión de licencia de vado y documentación que se acompaña.

Una vez aportada, por el solicitante, la documentación exigida en la Ordenanza reguladora de la licencia de vados (expediente REGAGE24s71640619) (BOP nº 172, de 6 de Septiembre de 2.000, BOP nº 122, de 24 de Junio de 2.004 y BOP n.º 86 de Mayo 2023), y evacuado informe por la Policía Local, en el marco de lo establecido en los artículos 7 y 38.4 del Real Decreto Legislativo 339/19990, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial; y en los términos de los artículos 29.3 y 30.2 de la Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y 57.2 del Decreto 18/2.006 de 24 de Enero, que desarrolla a la anterior, **se propone a la Junta de Gobierno local, por delegación del Sr. Alcalde, la adopción de los siguientes acuerdos:**

PRIMERO: Conceder, a la Doña E.M.S. con DNI: ····0868·, licencia de placa de vado permanente n.º 1094 sito en calle [REDACTED], **haciéndose constar:**

- 1. Que la reserva de estacionamiento tiene validez, única y exclusivamente a la zona delimitada por el vado, sin que pueda hacerse extensiva a la acera opuesta (art. 3.4 de la Ordenanza), exceptuando los casos detallados recogidos en dicho artículo.**
- 2. Que la autorización tiene carácter personal y no podrá ser cedida o subarrendada a terceros, sin la previa anuencia de esta Administración.**
- 3. Que para tramitar la baja de la placa de vado permanente, tendrá que hacerse por registro de entrada en el Ayuntamiento, o en el Patronato de Recaudación Provincial, adjuntado físicamente la placa de vado.**

SEGUNDO: Que las medidas aprobadas son:



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Anchura portón	3 m.
Anchura acera	2 m.
Anchura calzada	5,50 m.
Nº vehículos que utiliza	2
Rebaje	SI
Medida del rebaje	3 m.
Medida interior	5 x 8 m.
Se cumple la normativa de concesión de vado permanente	SI
Observaciones	

TERCERO: Dar traslado del acuerdo adoptado, al Patronato de Recaudación Provincial, a fin de que se gire liquidación que permita al interesado el abono de la tasa correspondiente, siendo dicho pago, previo a la entrega de la placa identificativa de la licencia concedida.

CUARTO: Notificar al interesado a los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica, EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO, . Fdo: D. Francisco José Sánchez Guerrero.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 29.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO, SOBRE EXPTE. VD.-57/2025, RELATIVA CONCESIÓN DE LICENCIA DE PLACA DE VADO PERMANENTE NUMERO 1095, SITA EN CALLE [REDACTED] D. ALBERTO JURADO FERNÁNDEZ. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

Con fecha de 19 de febrero de 2025 bajo el número de orden 3218 se ha registrado de entrada en este Ayuntamiento, el traslado efectuado por el Patronato de Recaudación Provincial, relativo a solicitud de concesión de licencia de vado y documentación que se acompaña.

Una vez aportada, por el solicitante, la documentación exigida en la Ordenanza reguladora de la licencia de vados (expediente REGAGE25s11470278) (BOP nº 172, de 6 de Septiembre de 2.000, BOP nº 122, de 24 de Junio de 2.004 y BOP n.º 86 de Mayo 2023), y evacuado informe por la Policía Local, en el marco de lo establecido en los artículos 7 y 38.4 del Real Decreto Legislativo 339/19990, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial; y en los términos de los artículos 29.3 y 30.2 de la Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de bienes de las Entidades



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Locales de Andalucía, y 57.2 del Decreto 18/2.006 de 24 de Enero, que desarrolla a la anterior, **se propone a la Junta de Gobierno local, por delegación del Sr. Alcalde, la adopción de los siguientes acuerdos:**

PRIMERO: Conceder, a la Don A.J.F.. con DNI: ····1781·, licencia de placa de vado permanente n.º 1095 sito en calle [REDACTED] **haciéndose constar:**

1. **Que la reserva de estacionamiento tiene validez, única y exclusivamente a la zona delimitada por el vado, sin que pueda hacerse extensiva a la acera opuesta (art. 3.4 de la Ordenanza), exceptuando los casos detallados recogidos en dicho artículo.**
2. **Que la autorización tiene carácter personal y no podrá ser cedida o subarrendada a terceros, sin la previa anuencia de esta Administración.**
3. **Que para tramitar la baja de la placa de vado permanente, tendrá que hacerse por registro de entrada en el Ayuntamiento, o en el Patronato de Recaudación Provincial, adjuntado físicamente la placa de vado.**

SEGUNDO: Que las medidas aprobadas son:

Anchura portón	3 m.
Anchura acera	1 m.
Anchura calzada	7,50 m.
Nº vehículos que utiliza	2
Rebaje	SI
Medida del rebaje	3 m.
Medida interior	4 x 8 m.
Se cumple la normativa de concesión de vado permanente	SI
Observaciones	

TERCERO: Dar traslado del acuerdo adoptado, al Patronato de Recaudación Provincial, a fin de que se gire liquidación que permita al interesado el abono de la tasa correspondiente, siendo dicho pago, previo a la entrega de la placa identificativa de la licencia concedida.

CUARTO: Notificar al interesado a los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica, EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO, . Fdo: D. Francisco José Sánchez Guerrero.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO N° 30.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO, SOBRE EL EXPTE. VD.-58/2025, RELATIVA A LA CONCESIÓN DE LICENCIA DE PLACA DE



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

VADO PERMANENTE NUMERO 1096, SITA EN [REDACTED], A NOMBRE DE D. JOSÉ MARÍA GARCÍA CARMONA. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

Con fecha de 17 de marzo de 2025 bajo el número de orden 5118 se ha registrado de entrada en este Ayuntamiento, el traslado efectuado por el Patronato de Recaudación Provincial, relativo a solicitud de concesión de licencia de vado y documentación que se acompaña.

Una vez aportada, por el solicitante, la documentación exigida en la Ordenanza reguladora de la licencia de vados (expediente REGAGE25s19433008) (BOP nº 172, de 6 de Septiembre de 2.000, BOP nº 122, de 24 de Junio de 2.004 y BOP n.º 86 de Mayo 2023), y evacuado informe por la Policía Local, en el marco de lo establecido en los artículos 7 y 38.4 del Real Decreto Legislativo 339/19990, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial; y en los términos de los artículos 29.3 y 30.2 de la Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y 57.2 del Decreto 18/2.006 de 24 de Enero, que desarrolla a la anterior, **se propone a la Junta de Gobierno local, por delegación del Sr. Alcalde, la adopción de los siguientes acuerdos:**

PRIMERO: Conceder, a la Don J.M.G.C.. con DNI: ····5006·, licencia de placa de vado permanente n.º 1096 sito en calle [REDACTED], **haciéndose constar:**

- 1. Que la reserva de estacionamiento tiene validez, única y exclusivamente a la zona delimitada por el vado, sin que pueda hacerse extensiva a la acera opuesta (art. 3.4 de la Ordenanza), exceptuando los casos detallados recogidos en dicho artículo.**
- 2. Que la autorización tiene carácter personal y no podrá ser cedida o subarrendada a terceros, sin la previa anuencia de esta Administración.**
- 3. Que para tramitar la baja de la placa de vado permanente, tendrá que hacerse por registro de entrada en el Ayuntamiento, o en el Patronato de Recaudación Provincial, adjuntado físicamente la placa de vado.**

SEGUNDO: Que las medidas aprobadas son:

Anchura portón	2,50 m.
Anchura acera	1,50 m.
Anchura calzada	7 m.
Nº vehículos que utiliza	2
Rebaje	SI
Medida del rebaje	2,50 m.
Medida interior	5 x 4 m.
Se cumple la normativa de concesión de vado permanente	SI
Observaciones	



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

TERCERO: Dar traslado del acuerdo adoptado, al Patronato de Recaudación Provincial, a fin de que se gire liquidación que permita al interesado el abono de la tasa correspondiente, siendo dicho pago, previo a la entrega de la placa identificativa de la licencia concedida.

CUARTO: Notificar al interesado a los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica, EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO, . Fdo: D. Francisco José Sánchez Guerrero.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 31.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO, SOBRE EXPTE. VD.-59/2025, RELATIVA CONCESIÓN DE LICENCIA DE PLACA DE VADO PERMANENTE NUMERO 1097 SITA EN CALLE [REDACTED]: D. IVAN MANZANO GARCIA. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

Con fecha de 13 de febrero de 2025 bajo el número de orden 2826 se ha registrado de entrada en este Ayuntamiento, el traslado efectuado por el Patronato de Recaudación Provincial, relativo a solicitud de concesión de licencia de vado y documentación que se acompaña.

Una vez aportada, por el solicitante, la documentación exigida en la Ordenanza reguladora de la licencia de vados (expediente REGAGE25s10213824) (BOP nº 172, de 6 de Septiembre de 2.000, BOP nº 122, de 24 de Junio de 2.004 y BOP n.º 86 de Mayo 2023), y evacuado informe por la Policía Local, en el marco de lo establecido en los artículos 7 y 38.4 del Real Decreto Legislativo 339/19990, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial; y en los términos de los artículos 29.3 y 30.2 de la Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y 57.2 del Decreto 18/2.006 de 24 de Enero, que desarrolla a la anterior, **se propone a la Junta de Gobierno local, por delegación del Sr. Alcalde, la adopción de los siguientes acuerdos:**

PRIMERO: Conceder, a la Don I.M.G.. con DNI: ····5201·, licencia de placa de vado permanente n.º 1097 sito en calle [REDACTED] **haciéndose constar:**

- 1. Que la reserva de estacionamiento tiene validez, única y exclusivamente a la zona delimitada por el vado, sin que pueda hacerse extensiva a la acera opuesta (art. 3.4 de la Ordenanza), exceptuando los casos detallados recogidos en dicho artículo.**
- 2. Que la autorización tiene carácter personal y no podrá ser cedida o subarrendada a terceros, sin la previa anuencia de esta Administración.**
- 3. Que para tramitar la baja de la placa de vado permanente, tendrá que hacerse por registro de entrada en el Ayuntamiento, o en el Patronato de Recaudación Provincial, adjuntado físicamente la placa de vado.**

SEGUNDO: Que las medidas aprobadas son:



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Anchura portón	4,80 m.
Anchura acera	3,50 m.
Anchura calzada	7,50 m.
Nº vehículos que utiliza	2
Rebaje	SI
Medida del rebaje	4,80 m.
Medida interior	5 x 7 m.
Se cumple la normativa de concesión de vado permanente	SI
Observaciones	

TERCERO: Dar traslado del acuerdo adoptado, al Patronato de Recaudación Provincial, a fin de que se gire liquidación que permita al interesado el abono de la tasa correspondiente, siendo dicho pago, previo a la entrega de la placa identificativa de la licencia concedida.

CUARTO: Notificar al interesado a los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica, EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO, . Fdo: D. Francisco José Sánchez Guerrero.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 32.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO, SOBRE EL EXPTE. VD.-54/2025, RELATIVA A LA BAJA DEFINITIVA PLACA DE VADO PERMANENTE 429-A, SITA EN CALLE [REDACTED]: D. MIGUEL PINTO MARTÍN. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Francisco José Sánchez Guerrero, en virtud de Decreto 4571 del 11 de agosto del 2.023, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

EXPONE

Que el Oficial Jefe de la Policía Local con C.P. 3841, adjunta informe del Empleado Municipal José Carlos Becerra Rueda, para dar de oficio la placa de vado permanente 429-A, sita en calle [REDACTED], que dicha placa ha sido entregada físicamente a esta Jefatura.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

ANTECEDENTES DE HECHOS

Por medio de la presente, le doy traslado del siguiente informe del Empleado Municipal José Carlos Becerra Rueda que a continuación transcribo a tenor literal, para la Junta de Gobierno Local, relativa aprobación de dar de baja la placa de vado permanente 429-A, sita en calle La Torna 10, en los términos del informe transcrito, expte. VD.-54/2025.

INFORME

ASUNTO: Baja placa de vado permanente 429-A.

Sr. Oficial Jefe:

El Empleado Municipal que suscribe, da parte a Vd. para informarle que con fecha de 14 de marzo de 2025, el propietario de la vivienda sita en calle [REDACTED] Don J.M.P., con DNI: ····5962, me hace entrega de la placa de vado permanente número 429-A, del antiguo propietario de la vivienda Don .M.P.M., con DNI: ····2062, para su baja definitiva, al solicitar el nuevo propietario placa de vado nueva, la cual se le ha adjudicado la 1075.

Que me comenta el nuevo propietario que el anterior no quiere saber nada de la placa que tiene adjudicada 429-A, la cual no consta tanto en el registro de este Ayuntamiento como en el del Patronato de Recaudación, solicitud ninguna para la baja definitiva.

Que, por tanto, en base a las razones expuestas *ut supra*, se estima proceder de oficio a dar de baja definitiva de la placa de vado permanente número 429-A, sita en calle La Torna 10, con fecha de 14 de marzo de 2025.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Concejalia de Seguridad Ciudadana y Tráfico, Fdo.: José Carlos Becerra Rueda.”

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma DIGITAL. El Oficial Jefe de la Policía Local Fdo.: Francisco Isidro Tomé Rueda.”

Que por lo expuesto por el Empleado Municipal José Carlos Becerra Rueda, el Oficial Jefe de la Policía Local con C.P. 3841, informa, que sí procede a dar de oficio la baja definitiva la placa de vado permanente 429-A, sito en calle [REDACTED], conforme en los términos del informe transcrito por el Empleado Municipal José Carlos Becerra Rueda.

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalia se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 4571 de 11 de agosto de 2023, se acuerde en la siguiente.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar de oficio la baja definitiva la placa de vado permanente 429-A, sito en calle La Torna 10, conforme en los términos del informe transcrito por el Empleado Municipal José Carlos Becerra Rueda.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo adoptado, al interesado, al Departamento de Tesorería, al Patronato de Recaudación Provincial de Málaga y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

04-abril-2025



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica, EL CONCEJAL DELEGADO. Fdo: D. Francisco José Sánchez Guerrero.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 33.-PROPUESTA DE APROBACIÓN EN J.G.L. DEL SR. CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, SOBRE EL EXPTE. LA--00006-2025, RELATIVA A LA CONCESIÓN DE TARJETA DE ARMAS DE 4ª CATEGORÍA: DON RUBÉN MARTÍNEZ RIVERO. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL”

Que con fecha 17 de Marzo de 2025 se ha presentado registro general n.º 202500005129 de Don Rubén Martínez Rivero, solicitando Licencia / tarjeta de armas de 4ª categoría.

Que por el funcionario encargado de la tramitación de este expediente, se ha emitido el siguiente informe:

“INFORME

ANTECEDENTES DE HECHO

Que Don Rubén Martínez Rivero, ha presentado en este Ayuntamiento solicitud de Licencia / tarjeta de armas de 4ª categoría, mediante registro general n.º 202500005129

NORMATIVA DE APLICACIÓN

Real Decreto 127/1993 de 29 de Enero, por el que se aprueba el reglamento de Armas (BOE de 5 de Marzo de 1993) y en los términos del art. 105 del meritado cuerpo normativo.

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA

Comprobada la documentación presentada por el interesado, procede la concesión de la Licencia / tarjeta de armas de 4ª categoría solicitada.

ÓRGANO COMPETENTE

En aplicación de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y 41 del R.D. 2568/1986, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la competencia para la resolución del presente expediente es el Alcalde, no obstante, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023, el órgano competente para su resolución es la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con lo expuesto, se propone que por el órgano competente, se adopten los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder licencia / tarjeta de armas de 4ª categoría a Don Rubén Martínez Rivero , para el arma:

MARCA MODELO	CALIBRE	Nº SERIE
--------------	---------	----------



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

SAIGO DEFENSE / KYUDO BLACK	6mm.	2525020D21000739
-----------------------------	------	------------------

SEGUNDO: Notificar los presentes acuerdos al interesado.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a Intervención de armas Guardia Civil de Coín.

En Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma electrónica del documento. El FUNCIONARIO, Unidad Administrativa Jefatura Policia Local, Fdo.: Miguel Molina Heredia.”

De acuerdo con lo anterior, se propone que por la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3612 de 19 de Junio de 2023, se adopten los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder Licencia / tarjeta de armas de 4ª categoría a Don Rubén Martínez Rivero, para el arma:

MARCA MODELO	CALIBRE	Nº SERIE
SAIGO DEFENSE / KYUDO BLACK	6mm.	2525020D21000739

SEGUNDO: Notificar los presentes acuerdos al interesado.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a Intervención de armas Guardia Civil de Coín.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de firma digital, el Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Tráfico Fdo.: Francisco José Sánchez Guerrero.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO N° 34.-PROPUESTA DEL SR.CONCEJAL DE MEDIO AMBIENTE, SOBRE EL EXP SWAL 2022 PAIF-00001, RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PLAN AUTOPROTECCIÓN INCENDIOS FORESTALES DE RESTAURANTE VENTA VÁZQUEZ: DÑA. ISABEL FERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE, ANTE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE.

El Concejal Delegado de Medio Ambiente ante la Junta de Gobierno Local comparece y como mejor proceda **EXPONE:**

Visto el informe de la Coordinadora de Medio Ambiente que a continuación se transcribe:

Ref. Nº	MA-12-25AR-PAIF SWAL 2022 PAIF-
---------	------------------------------------



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

00001

“INFORME

Asunto: Informe Aprobación Plan Autoprotección (Restaurante Venta Vázquez)
Titularidad de I. F. G.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Teniendo en cuenta que, el Decreto 371/2010, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía y se modifica el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales aprobado por el Decreto 247/2001, de 13 de noviembre establece en su Apéndice al Término municipal de Alhaurín de la Torre completo como “ZONA DE PELIGRO”.

2.- Con fecha 17/06/2021 se requirió por este Ayuntamiento la redacción del Plan de Autoprotección de la parcela con referencia catastral **477400100UF55E0001KI**, titularidad de I. F. G., por encontrarse ubicada en la interfaz urbano forestal del término municipal de Alhaurín de la Torre, todo ello en cumplimiento del artículo 4.5.2.3 del **Decreto 371/2010**, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de Emergencias por Incendios Forestales de Andalucía y se modifica el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales aprobado por el Decreto 247/ 2001, de 13 de noviembre, que expone:

“Corresponde a las autoridades locales la competencia para exigir la elaboración de los Planes de autoprotección, otorgar la aprobación y verificar el cumplimiento de los mismos.”

3.- El día 22 de marzo de 2022, se recibe por registro de entrada con n.º 20225662, el Plan de autoprotección (en adelante PAIF) de la citada parcela, para su estudio y aprobación. Inicialmente se detecta que se omite en el Plan la situación y delimitación del ámbito del Plan, primer punto obligatorio del contenido mínimo que debe contener un PAIF, notificando al Técnico redactor las deficiencias.

4.- El día 06/04/2022 con n.º de registro de entrada 20226754 presenta por registro el apartado de situación y delimitación del ámbito del PAIF.

LEGISLACIÓN DE APLICACIÓN

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 5/199, de 29 de junio, de prevención y lucha contra incendios forestales y su Reglamento.
- Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de prevención y lucha contra incendios forestales.
- Decreto 371/2010, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de Emergencias por Incendios Forestales de Andalucía y se modifica el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales aprobado por el Decreto 247/ 2001, de 13 de noviembre

FUNDAMENTO DE DERECHO

A) En base a las competencias que tiene conferidas el Ayuntamiento de exigir y otorgar la aprobación de los Planes de Autoprotección, se procede a la revisión del Plan de Autoprotección.

B) Una vez supervisado el contenido del Plan de Autoprotección y comprobada su adecuación al artículo 4.5.2.2 del Decreto 371/2010, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía, que expone el contenido mínimo que deben contener los Planes de



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Autoprotección, se detectan una serie de deficiencias, las cuales deben ser subsanadas para poder emitir informe favorable y obtener así la aprobación del Plan, a través de informe MA-50/22-AR-V, con fecha de salida, 26/05/2022 y n.º de registro 20224397.

C) Con fecha 07/04/2023 se presenta documentación por registro de entrada número 20237490, para subsanar el PAIF.

D) Consta en el expediente resolución de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga que INFORME FAVORABLEMENTE, condicionado al estricto cumplimiento de la ejecución de las medidas preventivas programadas en el documento.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, **SE PROPONE:**

- 1.- Aprobar el Plan de Autoprotección del RESTAURANTE VENTA VÁZQUEZ.
- 2.- Incluir dicho documento en la próxima revisión del Plan Local de Emergencia contra Incendios Forestales.
- 3.- Notificar al interesado.

Para que conste, firmo el presente. En Alhaurín de la Torre, a día de la firma electrónica. La Coordinadora de Medio Ambiente. **Fdo. Ana Rosa Luque Díaz**”

En su virtud,

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto n.º 3612 de 19 de junio de 2023, modificado por el Decreto de Alcaldía n.º 3666 de 21 de junio de 2024, que admita este escrito, y en consecuencia tenga a bien la **APROBACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS FORESTALES (PAIF), RESTAURANTE VENTA VÁZQUEZ del T. M. de Alhaurín de la Torre. Titular: Isabel Fernández González**

Notificar al interesado para su conocimiento y efectos.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. El Concejale Delegado de Medio Ambiente. Fdo.: Abel Perea Sierra.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 35.-PROPUESTA DEL SR.CONCEJAL DE MEDIO AMBIENTE, SOBRE EL EXP. SWAL 2025-PAIF-00002, RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN DE INCEDIOS FORESTALES (PAIF) DE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA: RED ELÉCTRICA ESPADA S.A. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE, ANTE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

El Concejal Delegado de Medio Ambiente ante la Junta de Gobierno Local comparece y como mejor proceda **EXPONE**:

Visto el informe de la Coordinadora de Medio Ambiente y del Técnico municipal de Medio Ambiente que a continuación se transcribe:

Ref. Nº	MA-13-25-AR-PAIF SWAL 2022 PAIF- 00002
----------------	---

“INFORME

Asunto: Informe Aprobación Plan Autoprotección

Titular: RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A.U.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Con fecha 11/03/2025 y n.º de registro de entrada 202500004725, se recibe por registro de entrada, el Plan de Autoprotección de la subestación eléctrica SE ALHAURÍN, titularidad de Red Eléctrica de España, S.A.U., con CIF A-85309219, que se encuentra ubicada en la interfaz urbano forestal del término municipal de Alhaurín de la Torre.

2.- En cumplimiento del artículo 4.5.2.3 del **Decreto 371/2010**, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de Emergencias por Incendios Forestales de Andalucía y se modifica el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales aprobado por el Decreto 247/ 2001, de 13 de noviembre, que expone:

“Corresponde a las autoridades locales la competencia para exigir la elaboración de los Planes de autoprotección, otorgar la aprobación y verificar el cumplimiento de los mismos.”

LEGISLACIÓN DE APLICACIÓN

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 5/199, de 29 de junio, de prevención y lucha contra incendios forestales y su Reglamento.
- Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de prevención y lucha contra incendios forestales.
- Decreto 371/2010, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de Emergencias por Incendios Forestales de Andalucía y se modifica el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales aprobado por el Decreto 247/ 2001, de 13 de noviembre

FUNDAMENTO DE DERECHO

A) En base a las competencias que tiene conferidas el Ayuntamiento de exigir y otorgar la aprobación de los Planes de Autoprotección, se procede a la revisión del Plan de Autoprotección.

B) Una vez supervisado el contenido del Plan de Autoprotección y comprobada su adecuación al artículo 4.5.2.2 del Decreto 371/2010, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía, que expone el contenido mínimo que deben contener los Planes de Autoprotección.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

De conformidad con lo anteriormente expuesto, **SE PROPONE:**

- 1.- Aprobar el Plan de Autoprotección de SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE ALHAURÍN.
- 2.- Incluir dicho documento en la próxima revisión del Plan Local de Emergencia contra Incendios Forestales.
- 3.- Notificar al interesado.

Para que conste, firmo el presente,

En Alhaurín de la Torre, a día de la firma electrónica. La Coordinadora de Medio Ambiente. **Fdo.: Ana Rosa Luque Díaz.** El Técnico Municipal de Medio Ambiente. **Fdo.: Martín Rodríguez García**

En su virtud,

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto n.º 3612 de 19 de junio de 2023, modificado por el Decreto de Alcaldía n.º 3666 de 21 de junio de 2024, que admita este escrito, y en consecuencia tenga a bien los siguientes:

- 1.- APROBACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS FORESTALES (PAIF), SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE ALHAURÍN del T. M. de Alhaurín de la Torre. Titular: Red Eléctrica de España S.A.**
- 2.- APROBAR INCLUIR DICHO DOCUMENTO EN LA PRÓXIMA REVISIÓN DEL “PLAN LOCAL DE EMERGENCIAS CONTRA INCENDIOS FORESTALES”**
- 3.- Notificar al interesado para su conocimiento y efectos.**

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica, El Concejal Delegado de Medio Ambiente, **Fdo.: Abel Perea Sierra.**

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO N° 36.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DE MEDIO AMBIENTE SOBRE EL EXP.SWAL 2025 PAIF-00008, RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES EN POLIGONO 18 PARCELA 497: D. JOSÉ RAMÓN GALVEZ FARFÁN. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE, ANTE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

El Concejal Delegado de Medio Ambiente ante la Junta de Gobierno Local comparece y como mejor proceda **EXPONE:**



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Visto el informe de la Coordinadora de Medio Ambiente y del Técnico municipal de Medio Ambiente que a continuación se transcribe:

Ref. Nº	MA-14-25-AR-PAIF SWAL 2022 PAIF- 00008
--------------------	---

“INFORME

Asunto: Informe Aprobación Plan Autoprotección

Titular: J. R. G. F.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Teniendo en cuenta que, el Decreto 371/2010, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía y se modifica el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales aprobado por el Decreto 247/2001, de 13 de noviembre establece en su Apéndice al Término municipal de Alhaurín de la Torre completo como “ZONA DE PELIGRO”.

2.- Con fecha 14/02/2020 se requirió por este Ayuntamiento la redacción del Plan de Autoprotección de la **Parcela 497. Polígono 18**, titularidad de J. R. G. F., por encontrarse ubicada en la interfaz urbano forestal del término municipal de Alhaurín de la Torre, todo ello en cumplimiento del artículo 4.5.2.3 del **Decreto 371/2010**, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de Emergencias por Incendios Forestales de Andalucía y se modifica el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales aprobado por el Decreto 247/ 2001, de 13 de noviembre, que expone:

“Corresponde a las autoridades locales la competencia para exigir la elaboración de los Planes de autoprotección, otorgar la aprobación y verificar el cumplimiento de los mismos.”

3.- Con fecha 10/03/2020 y n.º de registro de entrada 202000003425. Se recibe el Plan de Autoprotección contra Incendios Forestales, titularidad de J. R. G. F., con DNI 27****46S que se encuentra ubicada en la interfaz urbano forestal del término municipal de Alhaurín de la Torre.

4.- El 09/07/2020 y n.º de registro de salida, se envía el Plan de Autoprotección a la Consejería de Medio Ambiente para su revisión en aplicación del artículo 44 de la Ley 5/199, de 29 de junio, de prevención y lucha contra incendios forestales y su Reglamento.

5.- De fecha 04 de febrero de 2021, con registro de entrada n.º 2401, se recibe informe FAVORABLE del Centro Operativo Provincial, para el referido Plan de Autoprotección, **CONDICIONADO** a la redacción del Plan de Prevención Contra Incendios Forestales.

LEGISLACIÓN DE APLICACIÓN

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 5/199, de 29 de junio, de prevención y lucha contra incendios forestales y su Reglamento.
- Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de prevención y lucha contra incendios forestales.
- Decreto 371/2010, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de Emergencias por Incendios Forestales de Andalucía y se modifica el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales aprobado por el Decreto 247/ 2001, de 13 de noviembre



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

FUNDAMENTO DE DERECHO

A) En base a las competencias que tiene conferidas el Ayuntamiento de exigir y otorgar la aprobación de los Planes de Autoprotección, se procede a la revisión del Plan de Autoprotección.

B) Una vez supervisado el contenido del Plan de Autoprotección y comprobada su adecuación al artículo 4.5.2.2 del Decreto 371/2010, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía, que expone el contenido mínimo que deben contener los Planes de Autoprotección.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, **SE PROPONE:**

1.- Aprobar el Plan de Autoprotección de J. R. G. F., polígono 18 parcela 497 del término municipal de Alhaurín de la Torre, condicionado por la puntualización expresada por la Junta de Andalucía:

“Se informa favorable el documento excepto el área de cortafuegos propuesta que deberá ser aprobada en el Plan de Prevención de Incendios Forestales con el que debe contar la finca”.

2.- Incluir dicho documento en la próxima revisión del Plan Local de Emergencia contra Incendios Forestales.

3.- Notificar al interesado.

Para que conste, firmo el presente. En Alhaurín de la Torre, a día de la firma electrónica. La Coordinadora de Medio Ambiente. **Fdo.: Ana Rosa Luque Díaz. El Técnico Municipal de Medio Ambiente. Fdo.: Martín Rodríguez García”**

En su virtud,

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto n.º 3612 de 19 de junio de 2023, modificado por el Decreto de Alcaldía n.º 3666 de 21 de junio de 2024, que admita este escrito, y en consecuencia tenga a bien los siguientes:

1.- APROBACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS FORESTALES (PAIF), Polígono 18, parcela 497 del T. M. de Alhaurín de la Torre. Titular: J. R. G. F.

2.- APROBAR INCLUIR DICHO DOCUMENTO EN LA PRÓXIMA REVISIÓN DEL “PLAN LOCAL DE EMERGENCIAS CONTRA INCENDIOS FORESTALES”

3.- Notificar al interesado para su conocimiento y efectos.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica, El Concejal Delegado de Medio Ambiente, **Fdo.: Abel Perea Sierra”**

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 37.-PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DE MEDIO AMBIENTE, SOBRE EL EXP. SWAL 2025-PAIF-00009, RELATIVA A LA PROBACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN DE



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

INCENDIOS FORESTALES DEL POLIGONO 18, PARCELA 21: D. JOSÉ MORENO PLAZA. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE, ANTE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

El Concejal Delegado de Medio Ambiente ante la Junta de Gobierno Local comparece y como mejor proceda **EXPONE**:

Visto el informe de la Coordinadora de Medio Ambiente y del Técnico municipal de Medio Ambiente que a continuación se transcribe:

Ref. Nº	MA-15-25-AR-PAIF SWAL 2022 PAIF-00009
---------	--

“INFORME

**Asunto: Informe Aprobación Plan Autoprotección
(Polígono 18 Parcela 21 T. M. Alhaurín de la Torre)
Titularidad de J. M. P.**

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Teniendo en cuenta que, el Decreto 371/2010, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía y se modifica el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales aprobado por el Decreto 247/2001, de 13 de noviembre establece en su Apéndice al Término municipal de Alhaurín de la Torre completo como “ZONA DE PELIGRO”.

2.- Con fecha 14/02/2020 se requirió por este Ayuntamiento la redacción del Plan de Autoprotección de la parcela Polígono 18 Parcela 21, del término municipal de Alhaurín de la Torre, titularidad de J. M. P., con DNI 24638931-C, por encontrarse ubicada en la interfaz urbano forestal del término municipal de Alhaurín de la Torre, todo ello en cumplimiento del artículo 4.5.2.3 del **Decreto 371/2010**, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de Emergencias por Incendios Forestales de Andalucía y se modifica el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales aprobado por el Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, que expone:

“Corresponde a las autoridades locales la competencia para exigir la elaboración de los Planes de autoprotección, otorgar la aprobación y verificar el cumplimiento de los mismos.”

3.- El día 8 de mayo de 2020, se recibe por registro de entrada con n.º 2020000518, el Plan de autoprotección (en adelante PAIF) de la citada parcela, para su estudio y aprobación.

4.- Con fecha 10/07/2020, se remite el documento completo a la Consejería de Medio Ambiente, para su revisión en aplicación del artículo 44 de la Ley 5/199, de 29 de junio, de prevención y lucha contra incendios forestales y su Reglamento.

5.- El día 09/10/2020 se recibe escrito del organismo ambiental a través del COP, emitiendo informe desfavorable, debiendo subsanar el solicitante una serie de datos en el Plan presentado.

6.- Con fecha 21/10/2020, se envía requerimiento al interesado para subsanar las deficiencias detectadas por el organismo ambiental.

7.- El día 12/11/2020, con n.º de registro de entrada 202000014897 se presenta la documentación para subsanar las deficiencias.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

LEGISLACIÓN DE APLICACIÓN

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 5/199, de 29 de junio, de prevención y lucha contra incendios forestales y su Reglamento.
- Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de prevención y lucha contra incendios forestales.
- Decreto 371/2010, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de Emergencias por Incendios Forestales de Andalucía y se modifica el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales aprobado por el Decreto 247/ 2001, de 13 de noviembre

FUNDAMENTO DE DERECHO

A) En base a las competencias que tiene conferidas el Ayuntamiento de exigir y otorgar la aprobación de los Planes de Autoprotección, se procede a la revisión del Plan de Autoprotección.

B) Una vez supervisado el contenido del Plan de Autoprotección y comprobada su adecuación al artículo 4.5.2.2 del Decreto 371/2010, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía, que expone el contenido mínimo que deben contener los Planes de Autoprotección, se INFORMA FAVORABLEMENTE, condicionado a que se cumpla el artículo 24 del Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales, obliga a los núcleos de población y a las edificaciones aisladas a mantener una franjas de seguridad de una anchura mínima de 15 metros, libre de residuos, matorral y vegetación herbácea, pudiéndose mantener los árboles y arbustos, debidamente podados.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, **SE PROPONE:**

1.- Aprobar el Plan de Autoprotección del Polígono 18 Parcela 21, titularidad de J. M. P., con DNI 24638931-C, haciendo constar que deberá mantener una franjas de seguridad de una anchura mínima de 15 metros, libre de residuos, matorral y vegetación herbácea, pudiéndose mantener los árboles y arbustos, debidamente podados.

2.- Incluir dicho documento en la próxima revisión del Plan Local de Emergencia contra Incendios Forestales.

3.- Notificar al interesado.

Para que conste, firmo el presente. En Alhaurín de la Torre, a día de la firma electrónica. La Coordinadora de Medio Ambiente. **Fdo.: Ana Rosa Luque Díaz.** El Técnico Municipal de Medio Ambiente. **Fdo.: Martín Rodríguez García ”**

En su virtud,

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto n.º 3612 de 19 de junio de 2023, modificado por el Decreto de Alcaldía n.º 3666 de 21 de junio de 2024, que admita este escrito, y en consecuencia tenga a bien los siguientes:



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

- 1.- APROBACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS FORESTALES (PAIF), Polígono 18, parcela 21 del T. M. de Alhaurín de la Torre. Titular: J. M. P.
- 2.- APROBAR INCLUIR DICHO DOCUMENTO EN LA PRÓXIMA REVISIÓN DEL “PLAN LOCAL DE EMERGENCIAS CONTRA INCENDIOS FORESTALES”
- 3.- Notificar al interesado para su conocimiento y efectos.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica, El Concejal Delegado de Medio Ambiente, Fdo.: Abel Perea Sierra.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 38.- ASUNTOS URGENTES. No hubo.

PARTE NO RESOLUTIVA

PUNTO Nº 39.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las 09:15, de todo lo cual doy fe

Vº Bº
EL ALCALDE
Fdo.: VILLANOVA RUEDA JOAQUIN

EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: MORENO OLMEDO ALFONSO